DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
2023

DOCUMENTO MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES

DOCUMENTO 5
CONTRATO NO. 4135.010.26.1.224 DE 2023
FUNDACESAR

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

OBJETIVO 4

ALCANCE 4

1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI 6

1.1. QUÉ ENTENDEMOS POR MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES 6

1.2. OBJETIVOS DEL MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES 8

1.3. DESTINATARIOS DEL MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES 9

1.4. IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DEL MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES 10

1.5. ANTECEDENTES DEL MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES 11

1.6. MARCO NORMATIVO GENERAL DE LAS COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES 15

2. EJES DEL MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI 26

2.1. INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS 26

2.1.1. Contexto de las compras públicas con inclusión social 26

2.1.2. Marco conceptual de las compras públicas con inclusión social 30

2.1.3. Marco Legal de las compras públicas con inclusión social 33

2.2. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS 41

2.2.1. Contexto de las Compras Públicas Ambientalmente sostenibles 41

2.2.2. Marco Conceptual de las Compras Públicas Ambientalmente sostenibles 43

2.2.3. Marco Legal de las compras públicas con inclusión social 47

2.3. INNOVACIÓN EN LAS COMPRAS PÚBLICAS 52

2.3.1. Contexto de las Compras Públicas con innovación 52

2.3.2. Marco Conceptual de las Compras Públicas con innovación 56

2.3.3. Marco Legal de las Compras Públicas con innovación 60

3. METODOLOGÍA Y ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES 64

3.1. GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPRAS PUBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL 67
3.2. GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPRAS PUBLICAS CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL 78
3.3. GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPRAS PUBLICAS CON ENFOQUE DE INNOVACIÓN 101
4. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES 127
5. IMPACTO DE LAS COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES 139
6. RECOMENDACIONES PARA REALIZAR COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES 140
CONCLUSIONES 142
REFERENCIAS 143

INTRODUCCIÓN

Como se abordó en el Documento de Contextualización del Modelo de Compras Responsables, un modelo, es un punto de referencia, un arquetipo, o una representación de algo que puede ser reproducido y que por lo general es un ejemplo a seguir. La necesidad de que las compras públicas de la Alcaldía de Santiago de Cali estén orientadas hacia un propósito común de responsabilidad, más allá de los principios y parámetros que dispone la ley y el procedimiento que se debe seguir de forma obligatoria, propende por la implementación de buenas prácticas y la mejora continua en los procesos de adquisición de la Entidad, utilizando de forma estratégica esta herramienta de ejecución del gasto público.

Por esto, el Modelo de Compras Públicas Responsables busca generar un mayor valor por Dinero a través de la incorporación de criterios sociales que permiten la vinculación de personas en condición de especial protección constitucional, criterios ambientales, que promueven el uso de energías limpias, procesos productivos sostenibles y la disposición adecuada de los recursos naturales que se utilizan para la elaboración de los bienes que se adquieren o de los servicios que se contratan y que además procura fomentar la innovación, abriendo espacios para la participación y la co-creación con el sector privado en búsqueda de mejores soluciones para garantizar una forma novedosa de prestar los servicios, introduciendo el desarrollo de nuevas ideas.

Teniendo en cuenta la importancia que reviste al modelo y el impacto que tiene frente al proceso de gestión contractual, al incluir requisitos que contribuyan a incrementar el valor por dinero utilizado en la compra de forma eficiente y responsable, es necesario documentar los componentes principales del Modelo, incluyendo sus

objetivos y beneficios, consolidando así la estrategia de implementación del Modelo de Compras Públicas Responsables en la actual Administración.

OBJETIVO

Documentar la estrategia de implementación del Modelo de Compras Públicas Responsables en el cuatrienio, teniendo en cuenta las guías y documentos técnicos desarrollados en los distintos ejes del modelo, social, ambiental e innovador.

ALCANCE

El presente documento se limita a compilar los aspectos más trascendentales que se han presentado para la implementación del Modelo de Compras Responsables abordando los siguientes puntos: i) Contextualización del Modelo de Compras Responsables, sus objetivos, importancia y beneficios, ii) Desarrollo del Marco conceptual y legal de las compras públicas responsables y el aplicable para cada eje, iii) Contexto por cada eje (social, ambiental e innovación), iv) Metodología y esquema de implementación para cada uno de los ejes, v) Estrategias de seguimiento y medición (indicadores), vi) Impactos sociales, ambientales y económicos, vii) Recomendaciones para realizar compras públicas en materia social, ambiental e innovación, viii) Conclusiones.

Es importante precisar que el objetivo del presente entregable es consolidar las distintas estrategias desarrolladas por la entidad referentes al Modelo de Compras Públicas Responsables durante el cuatrienio, por lo cual, la información se aborda,

desde la documentación que ha realizado el Departamento Administrativo de Contratación Pública y las propuestas validadas en la presente consultoría para la implementación del Modelo.

En este sentido, todas las referencias que se abordan se extraen de los diferentes informes y documentos producidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública de acuerdo con las diferentes investigaciones que ha realizado y sus correspondientes entregables, por lo cual se consolidan y articulan los textos más relevantes que se han elaborado en las etapas de implementación del Modelo.

1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

En el DOCUMENTO DE CONTEXTUALIZACIÓN DEL MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES se estableció de forma general, el recorrido realizado por el Distrito de Santiago de Cali, para transformar su modelo de contratación tradicional, ceñido a los principios y reglas generales del Estatuto General de Contratación, a tener iniciativas como la incorporación de criterios sostenibles, sociales y de innovación en sus procesos de compra, consolidando así un modelo de compras responsables, que sirva no sólo como hoja de ruta para los funcionarios que adelantan el proceso de adquisición de bienes obras y servicios, sino que también sea ejemplo para otras instituciones de carácter público que puedan mejorar sus procesos de contratación a través de las experiencias generadas en la Alcaldía de Cali.

A continuación se recopilan todas las prácticas y avances que se han generado desde el Departamento Administrativo de Contratación Pública para fortalecer dicho Modelo y justificar así su incorporación en el Manual de Contratación de la entidad y en los procesos y procedimientos de adquisición de bienes y servicios.

1.1. ¿QUÉ ENTENDEMOS POR MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES?

El modelo de compras públicas responsables es una guía para garantizar que el proceso de adquisición de bienes o servicios en la Administración Central de Santiago de Cali, además de cumplir con los principios y reglas del Estatuto General de Contratación, promueva objetivos complementarios de política, que permitan

favorecer a las personas desprotegidas dentro del sistema, mejorar el desarrollo y la productividad, fortaleciendo el acceso a la contratación por parte de las pequeñas empresas y la economía local, generando alternativas para fortalecer los procesos de innovación y transformación en el sector público y además, aportando mediante acciones concretas a la conservación del medio ambiente.

Este modelo de compras públicas se fundamenta principalmente en tres ejes o componentes que son:

- ✓ **Compras públicas con inclusión social:** Promueve la inclusión social en las compras públicas y determina la vinculación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en la cadena de producción de los bienes y servicios requeridos por la Administración Central de Santiago de Cali- Distrito Especial.

- ✓ **Compras públicas ambientalmente sostenibles:** Promueve la incorporación de criterios ambientalmente sostenibles en los bienes y/o servicios que adquiere la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali generando demanda de esquemas productivos sustentables favoreciendo el desarrollo sostenible.

- ✓ **Compras públicas con innovación:** Fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios que representen soluciones nuevas o mejoradas para optimizar la manera en que cumplen su misión y/o entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos, apoyándose en el desarrollo de convocatorias de soluciones innovadoras y diálogos técnicos.

1.2. OBJETIVOS DEL MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES

Los fines que persigue el modelo de compras públicas responsables de la Alcaldía de Santiago de Cali son los siguientes:

- ✓ Orientar el ejercicio de planeación contractual hacia la promoción de objetivos complementarios de política mediante lineamientos y la articulación de los procesos y procedimientos asociados a la gestión contractual con el ejercicio de análisis y justificación de la incorporación de criterios sociales, sostenibles e innovadores en los procesos de compra.

- ✓ Promover la vinculación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en la ejecución de contratos a cargo de los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali.

- ✓ Contribuir con los indicadores de bienestar de la población a través del acceso al mercado laboral de personas que por diversas circunstancias se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante su participación en la ejecución de contratos estales.

- ✓ Fortalecer la demanda de bienes y servicios con características sustentables por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali que contribuyan a impulsar los negocios verdes y la apropiación de prácticas de producción más amigables con el medio ambiente o que disminuyan su impacto negativo en el mismo.

- ✓ Fomentar el uso de fichas técnicas de bienes y servicios con características sustentables y la incorporación de criterios ambientalmente sostenibles en los procesos de contratación de la Administración Central de Santiago de Cali.

- ✓ Impulsar la co-creación de soluciones innovadoras, mediante la realización de convocatorias y diálogos técnicos con el mercado con el fin de incluir nuevas o mejores tecnologías, herramientas tecnológicas, productos e innovación en los procesos, funciones o sistemas, generando mejores servicios a los ciudadanos y/o al interior de los organismos de la Administración Central Distrital.

- ✓ Promover la inversión de recursos para fomentar el desarrollo tecnológico del Estado, fomentando en las empresas la generación y producción de alternativas innovadoras a los bienes y servicios tradicionales.

1.3. DESTINATARIOS DEL MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES

El modelo de compras públicas responsables está diseñado para orientar la gestión contractual de los equipos de contratación, incluyendo ordenadores del gasto, lideres de contratación y gestores de compra, equipos estructuradores, equipos evaluadores y supervisores y/o interventores de contratos, pues son estos quienes desde su respectivo rol y en las actividades que corresponden a cada etapa en la que intervienen, los llamados a garantizar que se cumplan con los objetivos complementarios de política y los objetivos que enmarca cada eje del modelo.

Sin embargo, este modelo, que sigue los parámetros de la Agencia Nacional de Contratación Pública, como órgano rector en la materia, puede ser aplicado en las

diferentes entidades que integran el Distrito de Santiago de Cali, como una herramienta orientadora para promover los objetivos que se persiguen con las compras públicas responsables.

Además debe ser divulgado a los proveedores de bienes y servicios interesados en contratar con la Alcaldía de Santiago de Cali, a fin de que conozcan los criterios y reglas que puede establecer la Entidad en sus procesos de contratación y que impactan directamente la ejecución del contrato, sus obligaciones y los compromisos que sobre cada eje se establezcan para cumplir con el propósito del modelo.

1.4. IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DEL MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES

Este modelo reviste de gran importancia no sólo porque se encuentra alineado con las recomendaciones de las entidades gubernamentales de orden internacional que impulsan la promoción de objetivos complementarios de política mediante la contratación pública, sino que además se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible y los compromisos adquiridos por el país para generar mayores oportunidades en el acceso a los servicios públicos, fortalecer la eficiencia y efectividad de las entidades públicas y generar mayor valor por el dinero que se invierte en la adquisición de bienes, obras o servicios.

Seguir un modelo de compras responsables garantiza que, además de adelantar los procesos que por ley se deben ejecutar para el cumplimiento de los fines estatales, de forma conjunta con el sector privado, se impacte de forma positiva a la sociedad y al territorio, generando oportunidades para personas que de otra manera no podrían acceder a mercados laborales, o que mediante el requerimiento de productos con características sostenibles se promueva a tener prácticas de producción y consumo

responsable para favorecer al medio ambiente, que de no ser por el compromiso exigido no tendrían una mayor aplicación en las compras públicas, o que generando espacios de co-creación e inversión de recursos públicos se pueda fortalecer el sector económico y productivo de la ciudad generando nuevas alternativas que contribuyan a la eficiencia y optimización en la prestación de los servicios.

La implementación de estas acciones conlleva a que el Distrito de Santiago de Cali:

- ✓ Garantice la prestación de los servicios a su cargo de forma eficiente.
- ✓ Gestione sus necesidades de bienes y servicios atendiendo a las normas y principios establecidos en la ley.
- ✓ Oriente el gasto público a favorecer la inclusión de población vulnerable en la ejecución de contratos públicos.
- ✓ Demande bienes y servicios que tengan un impacto positivo en el medio ambiente.
- ✓ Fomente en el sector empresarial la cultura de la innovación y el desarrollo tecnológico.

1.5. ANTECEDENTES DEL MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES

Los propósitos que persigue el modelo de compras públicas responsables no han surgido de la noche a la mañana sino que han sido un proceso de aprendizaje mediante el desarrollo de estrategias y proyectos que permitieron establecer la mejor forma de orientar las compras de la entidad hacia el cumplimiento de otros objetivos más allá de satisfacer las necesidades de los ciudadanos y prestar los servicios a su cargo.

Ante las dinámicas socioeconómicas que cada vez se tornan más demandantes de recursos naturales, donde los procesos de producción y transformación de la materia prima que, a pesar de los esfuerzos, la tecnología y demás, son de alto impacto para el entorno y los diferentes ecosistemas transformados por la acción del ser humano, acompañado de los cambios (incremento) demográficos, así como las fluctuaciones del mercado bajo modelos económicos globalizados; en el marco de compromisos internacionales, diferentes gobiernos se han abanderado de la lucha contra el cambio climático y la disminución de los efectos de la explotación económica de los recursos naturales.

Bajo esa premisa, y considerando que la contratación pública representa un porcentaje importante en la dinámica del sector productivo del país ante la demanda de bienes, obras y servicios que permitan materializar los fines esenciales del Estado, surgió la necesidad de articular a la gestión contractual, aquellas herramientas, insumos y criterios que permitan contribuir a los esfuerzos para lograr que el Distrito de Santiago de Cali aporte en la construcción e implementación de prácticas de desarrollo ambientalmente sostenible, socialmente incluyentes y para la innovación, comprometiendo también la responsabilidad social de los proveedores como colaboradores de la administración en la generación de impactos transversales que propician el desarrollo económico, humano y ambiental, de una manera informada, consciente, responsable y dentro del marco normativo sujeto a los principios de selección objetiva, la libre concurrencia, transparencia, responsabilidad, económica y eficiencia.

En este mismo orden, en el engranaje que el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali ha venido construyendo para la gestión contractual, se incorporan las compras públicas para la innovación como herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el

desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios por parte de las entidades estatales; que permite que éstas adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades y a su vez, mejora la forma en que cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos, que además de dar alcance la las políticas nacionales para la ciencia, tecnología e innovación, también permite el impacto positivo de las soluciones innovadoras dentro de los propósitos de optimización de los recursos y satisfacción de las necesidades desde una visión estratégica.

Las compras públicas sostenibles han recorrido un largo camino para poder convertirse en un tema de importancia estratégica y Colombia no ha sido ajeno a él. En 2010 ya se hablaba de este tema cuando se diseñó la Política de Producción y Consumo Sostenible en la que se señala que la inclusión de criterios de sostenibilidad para la evaluación de la calidad de las ofertas representa una estrategia para dar ejemplo y abrir un nicho de mercado local[1], es decir que en ese momento ya se contemplaba como una posibilidad, en las compras públicas colombianas, este tipo de criterios.

En 2015, la comunidad internacional acogió los objetivos de desarrollo sostenible, una iniciativa de las Naciones Unidas que busca generar compromisos en los Estados Miembro para mejorar la inversión en infraestructura y la innovación y la producción y consumo responsable como motores de desarrollo implementando prácticas de contratación pública sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

[1] Colombia. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible. Bogotá D.C. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 2010 Pág. 31

Además, en 2016 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) efectuó unas recomendaciones que, promueven la inclusión de objetivos secundarios en las compras públicas teniendo en cuenta aspectos como:

- Determinación de objetivos de acuerdo con prioridades
- Beneficios esperados
- Personal capacitado y con propósito de ayudar a implementar estos objetivos
- Recursos para realizar seguimiento
- Planificación
- Indicadores de referencia y metas
- Evaluación de los riesgos que conlleva la implementación de estos objetivos
- Indicadores de eficacia de estos objetivos complementarios
- Metas y responsables a nivel de proceso de contratación y a nivel de política
- Evaluación y monitoreo periódico de estos resultados.

Atendiendo a dichas recomendaciones, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente diseño dos guías denominadas G-CPSS-02 - Guía de compras públicas socialmente responsables y G-CPSMA-02 Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente, como una orientación para que las Entidades Públicas implementaran procesos de contratación sostenibles.

Por otro lado, uno de los motivos para determinar la nueva estructura de la Administración de Santiago de Cali, mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, fue contar con un organismo asesor en materia de contratación pública que pudiera implementar estas políticas y objetivos antes mencionados, por lo cual, se creó el Departamento Administrativo de Contratación Pública para generar estas estrategias al interior de la Administración Central, motivo por el cual cuenta con una Subdirección de Gestión del Conocimiento y la Innovación que tiene entre sus

funciones "*Investigar y sugerir modelos que incentiven la compra pública incluyente y sostenible en el campo económico, social y ambiental*"[2] y además cuenta con una Unidad Administrativa Especial adscrita, que es la Unidad de Bienes y Servicios que tiene dentro de sus objetivos "*Identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución*"[3]. En el marco de dichas funciones, a partir del 2017, el DACP empezó a impulsar la promoción de la inclusión social en las compras públicas, mediante la vinculación de mujeres cabeza de hogar a procesos piloto que dio como resultado la expedición del Decreto 145 de 2019, a través del cual se disponen estas acciones afirmativas para los procesos contractuales de la Entidad. En 2020 se inició con la investigación para incorporar nuevas poblaciones en condición de vulnerabilidad en estas acciones afirmativas, así como criterios sostenibles para los procesos de compra pública y en 2021 se realizó un estudio para la implementación de procesos piloto de compra pública para la innovación. De esta forma se han ido adelantando acciones para estructurar un modelo de compras públicas responsables en la Alcaldía de Santiago de Cali, antecedentes que se abordarán las acciones adelantadas en cada eje del modelo.

1.6. MARCO NORMATIVO GENERAL DE LAS COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES

Estas acciones afirmativas, se han adelantado bajo la rigurosidad normativa que rige la contratación pública, empezando por la Constitución Política que representa la carta de navegación y que instituye la hoja de ruta para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, es decir, los objetivos hacia los cuales se dirige el accionar estatal conjuntamente con la participación social, en donde el servicio a la comunidad, la

[2] Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016. Artículo 94.
[3] Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016. Artículo 96.

prosperidad general y la efectividad de los principios, derechos y deberes que la misma Carta consagran, se desarrollan a lo largo de los postulados constitucionales, para el tema concreto, básicamente a partir de los siguientes:

En primer lugar, el artículo cuarto instituye a la Constitución Política como norma de normas, es decir es el texto superior y todas las normas y actuaciones de las tres ramas del poder público deben estar en armonía con sus disposiciones, a lo que se suma el Principio de legalidad instituido a través del artículo sexto, donde se precisa los límites de responsabilidad para los particulares y los funcionarios públicos.

En segundo lugar, el clausulado de la Constitución Política de 1991 establece la base para la determinación y promoción de criterios sociales y ambientalmente sostenibles, a saber:

Con relación a los criterios sociales tenemos que es un fin esencial del Estado el servicio a la comunidad y promover la prosperidad general, ello en armonía con el derecho a la igualdad (artículo 13 C.P), pues dispone que todas las personas recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, siendo obligación del estado brindar especial protección a quienes por su condición económica, física o mental se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

Aunado a lo anterior, el artículo 25 constitucional dispone que el trabajo es un derecho y una obligación social objeto de protección estatal en condiciones dignas y justas, y es que como históricamente se ha demostrado, el trabajo es una de las herramientas que ha ido dignificando la condición humana, siendo el canal de satisfacción de necesidades básicas pero también de movilidad social, razón por la que al incluir

criterios sociales dentro del proceso de selección, en donde la escogencia del oferente implique un impacto transversal no solo por la satisfacción de la necesidad de la entidad, sino también por el impacto social que contribuya a la superación de las brechas de exclusión respecto de determinados sectores poblacionales.

Respecto a los criterios ambientalmente sostenibles, nótese que el artículo octavo precisa que es deber del Estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, en armonía con el artículo 79 que, de la mano con el derecho al medio ambiente sano, instituye la obligación estatal de su protección y conservación. En el artículo 80, se establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

En cuanto al fomento de la Innovación, el artículo 361 señala que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales y señala que debe distribuirse, teniendo en cuenta la destinación de un 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la Ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Así pues, además de la base constitucional para la inclusión de criterios sociales, ambientalmente sostenibles y para la innovación, también existen los compromisos, acuerdos y tratados internacionales que en el marco del artículo 93 del texto constitucional se incorporan a nuestro ordenamiento jurídico siendo obligatorio su cumplimiento.

De otra parte, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 han instituido los criterios básicos que rigen el proceso de contratación pública, por lo que consecuente con los postulados constitucionales que brevemente se expusieron con antelación, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que: *(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones(…)

Así pues, al establecer los principios que rigen la contratación pública, la norma en cita les da alcance, estableciendo, por ejemplo, para el principio de transparencia, en el artículo 24 numeral 5 literal b) que: *Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso*, en concordancia con el numeral uno y siguientes del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el que dispone que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje y relaciona además aquellos procesos que permiten la ponderación de otros elementos en los cuales la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La ley 1474 de 2011 estableció que los factores técnicos y económicos de escogencia serán los que resulten de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La

ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, otorgando una mayor posibilidad para las Entidades Públicas a fin de que pudieran establecer criterios para determinar la mejor oferta. No obstante, la ley no determinó cuáles son esos elementos de calidad que permiten determinar la oferta más favorable.

Posteriormente, el Decreto 1510 de 2013 reglamentó que se entiende por *ofrecimiento más favorable,* aplicándolo según la modalidad de contratación (licitación y la selección abreviada de menor cuantía) precisando que, si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, debía incluir en sus pliegos de condiciones[4]:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

[4] Decreto 1510 de 2013. Artículo 26

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

Esta norma fue recopilada en el Decreto 1082 de 2015 y hasta ese momento, las normas en contratación dejaban abierta la posibilidad para que las Entidades estimaran estos criterios que generalmente obedecen a aspectos técnicos, salvo por los puntajes de apoyo a la industria nacional, establecidos en la Ley 816 de 2003 que en cierta forma favorecen a las empresas y productores nacionales y contribuyen con los objetivos complementarios de política.

Fue con la ley 1618 de 2013 que se previó la necesidad de garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, pero sólo hasta la expedición del Decreto 392 de 2018 se reglamentó el puntaje para los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para las empresas que en su planta de personal tengan personas con discapacidad contratadas, estableciendo otro nuevo objetivo secundario a través de los procesos de contratación estatal.

Sin embargo, es en 2020 con la expedición de la ley 2069, que se establecieron disposiciones para la promoción del desarrollo en la contratación pública, que contemplan incentivos para pequeñas empresas, empresas y emprendimientos de mujeres, tanto en materia de criterios diferenciales para participar en los procesos de compra, como en el otorgamiento de puntajes por ostentar alguna de esas categorías y se instó a disponer de mecanismos que fomenten, en la ejecución de los contratos estatales, la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, aunque esta provisión quedó reglamentada como una obligación contractual y no como un criterio que pudiera otorgar un puntaje. De esta forma se da pie a la inclusión de criterios sociales en los

procesos de contratación que fueron reglamentados con el Decreto 1860 de 2021 y paralelo a ello se expidió el Decreto 1279 de 2021 a través del cual se establecieron puntajes como incentivo para la vinculación de mujeres y adultos mayores en los procesos de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, cuya legalidad y aplicación, en estos momentos se encuentra siendo evaluada.

Sin embargo, es con el Decreto 142 de 2023, expedido recientemente, que se introduce la posibilidad de incorporar criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, dentro de las alternativas referenciadas por la Ley 1150 de 2007 (La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad) pues este decreto modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2[5] de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que trata sobre el ofrecimiento más favorable e introduce un parágrafo que determina lo siguiente:

[5] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

*"**(...) Parágrafo.** Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir **criterios ambientales o sociales** vinculados al objeto del contrato.*

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 .

*En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales. **(...)***

Lo primero a destacar de dicha normativa, es que si bien queda facultativo de la Entidad incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, al establecer que los criterios de calidad "podrán incluir" por lo que se asume que no es obligatorio, sí constituye un punto de análisis dentro de la justificación de los procesos de contratación, motivo por el cual invita a los compradores, no solo a que tengan en

cuenta las diferentes posibilidades de criterios de evaluación técnicos y económicos que se desarrollan en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, sino que además puedan contemplar criterios ambientales y sociales como factores de puntuación, lo cual dirime un poco el dilema de las Entidades Públicas que consiste en determinar si este tipo de iniciativas podían ser un factor de calificación, teniendo en cuenta que no se establecen directamente en los criterios que definía la ley, pues ya con esta modificación se da vía libre a las entidades para que puedan establecer este tipo de requisitos como factores de calidad, siempre y cuando estén relacionados con el objeto contractual.

Lo segundo que se observa, es que son un listado de posibles variables, pero que deja abierta la posibilidad de incluir otros aspectos relacionados y que como se puede evidenciar están orientados, en el caso de criterios ambientales a que sean medidas que se puedan ver reflejadas en la ejecución del contrato y en el caso de los criterios sociales, que se fomente la integración de personas en las condiciones mencionadas.

De esta forma, el citado Decreto dota a las entidades públicas de criterios legales para favorecer estos componentes, que si bien, como se verá más adelante ya se encontraban en aplicación, no contaban con una disposición normativa que facultara a las Entidades, sino que eran incluidos por voluntad política, como es el caso de la Alcaldía de Cali que propicia estos objetivos secundarios en la contratación pública desde hace varios años.

Como precedente, en torno a los esfuerzos que ha venido realizando la Administración Municipal para fortalecer la participación ciudadana y la articulación social de la gestión contractual, encontramos que se llevaron a cabo procesos piloto de inclusión social 2017, 2018, 2019 y 2020, precisando en todo caso que con la expedición del Decreto 4112.010.20.145 del 21 de marzo de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE

PROMUEVE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI" desarrollado a través de las guías de inclusión compras públicas con enfoque de género y de inclusión Social con enfoque ciclo vital, han instituido la obligatoriedad que desde la planeación contractual reflejada en el plan anual de adquisiciones, se registren las compras públicas susceptibles de incorporar criterios sociales desde la perspectiva de inclusión.

En armonía con lo anterior, la Administración Distrital de Santiago de Cali, dentro de sus herramientas de gestión principales, cuenta con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA", aprobado mediante Acuerdo No.0477 de 19 de junio de 2020, que determina desde su artículo 3 la visión de Santiago de Cali como un territorio inteligente, que preserva y expande la vida en condiciones de dignidad, a partir de una economía sustentable y una gobernanza democrática, lograda por el alto nivel de resiliencia, reconversión económica, innovación tecnológica y solidaridad de la sociedad caleña, con la participación ciudadana, de los diversos sectores comunitarios, sociales y económicos, en integración con la región, el país y el concierto global, es decir lo que se espera con la implementación del plan de desarrollo, de una manera cohesionada con el cómo materializarlo y ello está previsto en el artículo 5, del mismo acuerdo, donde desde los enfoques de planeación distrital, dentro de los que se incluyen enfoque de reconversión socioeconómica, enfoque de derechos y capacidades, enfoque poblacional, enfoque diferencial, enfoque de sustentabilidad y el enfoque de salvaguarda de la transparencia, estableciendo lineamientos claros para la incorporación de criterios sociales y ambientalmente sostenibles dentro de la gestión contractual y los procesos de selección que adelante el Distrito.

Todo lo anterior, articulado por disposición expresa del mismo Acuerdo, con otros planes y agendas como lo son los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de

Paris 2015, el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2015-2036, solo por mencionar algunos.

Es así como, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali desde el año 2017 con los pilotos para la incorporación de criterios sociales incluyentes, ha venido año a año focalizando sus esfuerzos para que de una manera informada, sujeta al marco legal y técnicamente aplicables, obteniendo de esta forma los insumos que le permiten incorporar criterios de compras responsables considerando factores sociales, ambientales e innovadores, para que los funcionarios, contratistas, oferentes y demás interesados en la gestión contractual de la entidad tengan acceso a herramientas que definan con claridad los procesos, procedimientos, criterios que desarrollan cada componente de las compras públicas responsables, siendo todos actores de este proceso de transformación que propende impactar positivamente los diferentes entornos sociales, a la vanguardia que los retos globales imponen y las necesidades locales demandan para el cumplimiento del rol estatal en la satisfacción de las necesidades y el servicio a la comunidad.

2. EJES DEL MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Como se indicó anteriormente, el modelo de compras públicas se fundamenta principalmente en tres ejes o componentes que son, la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la innovación. El resultado de los esfuerzos para la implementación de un sistema de compras públicas responsables en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali está representado en los estudios técnicos y las guías desarrolladas, como herramientas articuladas al Sistema de Gestión de Calidad y al Proceso de Gestión Contractual, conforme se identifican a continuación:

2.1. INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS

2.1.1. Contexto de las compras públicas con inclusión social

A partir de la expedición del Decreto No. 4112.010.20.0145 de 2019 por el cual el Distrito de Santiago de Cali promueve la inclusión social en las compras públicas y determina la vinculación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en la cadena de producción de los bienes y servicios requeridos por la Administración Central de Santiago de Cali´- Distrito Especial, la administración de Santiago de Cali viene desarrollando el tema a partir de los siguientes fundamentos.

Como primera medida, es preciso tener en cuenta que el concepto de vulnerabilidad referido en el mencionado Decreto debe considerarse de manera multidimensional, en tanto que, en él confluyen múltiples elementos como las condiciones de la vida, la

familia, la comunidad, el papel del Estado, las políticas, las desigualdades, la situación económica, el empleo, entre otros.

No obstante, de manera previa a la expedición del referido acto administrativo, el Distrito de Santiago de Cali, venía implementando pilotos de inclusión social en la contratación pública que permitieron obtener resultados positivos contribuyendo al cierre de la brecha de la desigualdad en la ciudad.

Para el año 2017, como parte de un proceso de contratación de servicios relacionados con la seguridad y la vigilancia, se implementó un piloto de inclusión de madres cabeza de familia, en el que se obligó al contratista a vincular un 10% del personal con esta característica diferencial, de igual forma se incluyó población con diversidad funcional –movilidad reducida, solicitando la inclusión de 4 personas.

En el año 2018, mediante la licitación pública no 4135.010.32.1.068, se realizó un contrato de obra civil para la remodelación, reforzamiento estructural, mantenimiento y distribución de espacios, en el edificio Boulevard de la Sexta, en el que se estableció un puntaje adicional para estimular la incorporación de madres cabeza de hogar (5 puntos/100 puntos) y por la incorporación de personas con condición de discapacidad (1 punto/100 puntos).

Uno de los retos para el diseño y ejecución del contrato fue resolver cómo garantizar la efectiva vinculación del personal, y cuáles eran las posibilidades de sancionar al proveedor que no cumpliera con la orientación pactada, al mismo tiempo de verificar que la cláusula de inclusión fuese proporcional con el valor, tiempo y alcance de la contratación.

Por su parte en el año 2019, con la expedición del Decreto 4112.010.20.0145 de 2019, el DACP expidió la primera versión Guía para la inclusión en las compras públicas: Enfoque de Género, la cual estuvo dirigida a incentivar la vinculación de mujeres cabeza de familia, en los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios de la Administración Distrital y para el año 2020 cobra relevancia la licitación pública No. 4135.010.32.1.069 que realizó un piloto de inclusión de adultos mayores (prepensionados), el cual debía ser acreditado con el certificado de prepensión (vigilantes), obligando al proveedor del servicio a vincular a 10 personas. Además de ello, también se vincularon a jóvenes en primer empleo (18 a 26 años), solicitando la inclusión de 20 personas; a personas con movilidad reducida, incluyendo a 5 personas, y a mujeres cabeza de hogar, obligando a la inclusión del 10% del personal vinculado para la prestación del servicio.

Posteriormente, en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento Administrativo de Contratación Pública y La Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior – EduRed, se evidenció la posibilidad de incluir otros grupos poblacionales susceptibles de ser beneficiados con cláusulas sociales en las compras públicas distritales.

Bajo ese contexto, en el año 2022 el Departamento Administrativo de Contratación Pública, implementó una nueva Guía con enfoque de ciclo vital, dirigida a promover la inclusión social de jóvenes caracterizados en los siguientes segmentos: Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2; Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2; Jóvenes que se vinculen al primer empleo.

La Guía de Inclusión Social para jóvenes, fue aprobada e incluida en el proceso de gestión contractual con la identificación MEDE01.05.10. P001.G003 y fue orientada a los jóvenes como una población priorizada en la Administración Distrital de Santiago

de Cali teniendo en cuenta el estallido social del año inmediatamente anterior y que buscaba brindar oportunidades a los jóvenes a través de la contratación pública.
cuyo resultado fue exitoso mediante la implementación de procesos piloto, como la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en 2020 y 2021.

Continuando con esta estrategia de compras públicas sostenibles bajo el enfoque ambiental y social en la Alcaldía de Santiago de Cali, durante la vigencia 2022 el DACP realizó el acompañamiento a los organismos para la identificación de las adquisiciones planeadas de la Administración Central, se recomendó un porcentaje mínimo del total de sus adquisiciones planeadas que pudieran ser susceptibles de incorporar criterios de compra pública sostenible con un enfoque social donde se recomendaron además, criterios sociales para la inclusión en cumplimiento del objeto contractual de población en estado de vulnerabilidad, marginadas o excluidas de la dinámica productiva.

Por otra parte, y ante la aparición de nuevos contextos de discriminación de mujeres, el Departamento Administrativo de Contratación Pública, en el año 2022 proyectó la segunda versión de la Guía para la inclusión social de mujeres en las compras públicas con identificación MEDE01.05.10.P001.G002. Esta Guía contó en su construcción con la participación de la Secretaría de Bienestar Social.

Partiendo de lo anterior, en cumplimiento del artículo segundo del Decreto 4112.010.20.0145 de 2019, el Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP), en 2023 emite la Guía Marco para la Inclusión Social en las Compras Públicas Distritales, dirigida a incrementar la participación en el mercado laboral de algunos grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad o desigualdad, a través de proveedores del Distrito.

Dicho documento tiene como objetivo establecer los criterios orientadores para que los Organismos de la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial, realicen Compras Públicas Incluyentes en las que se beneficien grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad o desigualdad.

La Guía Marco aplica para las compras públicas que planeen los Organismos de la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial en el Plan Anual de Adquisiciones y que cumplan los criterios orientadores de la misma.

La participación de los sujetos objeto de las acciones afirmativas en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

2.1.2. Marco conceptual de las compras públicas con inclusión social

Según señala Gómez Calderón, la desigualdad es una de las amenazas más grandes que afrontan las sociedades modernas, dado que impide que los seres humanos puedan desarrollarse libremente haciendo uso de sus capacidades económicas y derechos fundamentales, de tal suerte que, "no solo se vulnera la integridad moral y ética de la persona en su entorno social, sino que, además, se limitan las posibilidades de expansión y crecimiento de la economía".[6]

Bajo este contexto, en los países donde existen altos índices de desigualdad, los procesos de integración social suelen ser más complejos, como quiera que confluyen

[6] GÓMEZ CALDERÓN, D.J. "Enfoques y políticas para mitigar la desigualdad social en los territorios, el caso de Colombia". En: Ciencia Política y Relaciones Internacionales: un mundo en cambio acelerado, una disciplina para entender y actuar. Universidad Nacional Abierta y a Distancia, 2021, p. 182.

en un mismo territorio, experiencias de vida y expectativas sociales diferentes para los diversos grupos sociales, lo cual genera a la postre, mayor estratificación social, conflicto y segregación residencial.

En Colombia, la desigualdad es una de las problemáticas que más se ha ido agravando con el pasar de los años. De hecho, la pandemia de la Covid-19 ha hecho de Colombia un país más pobre y desigual. Según advierte el Banco Mundial, en el año 2021 los índices de desigualdad en Colombia fueron los más altos entre todos los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE. Así mismo, fue la segunda más alta entre 18 países de América Latina y el Caribe. Esto por cuanto, *"los ingresos del 10% de la población más rica de los colombianos es once veces mayor que la del 10% más pobre y lo compara con el país más equitativo de la OCDE, la República Eslovaca, donde el 10 % de la población más rica gana apenas tres veces más que el 10 % más pobre"*.[7]

De esta manera, en Colombia la desigualdad se manifiesta de forma distinta según grupos poblacionales, regiones y generaciones. Según indica el Centro de Estudios Jurídicos y Sociales, para contrarrestar un poco las desigualdades existentes, en Colombia se han venido desarrollando acciones afirmativas. Las acciones afirmativas como bien lo indica Durango Álvarez: *"Comprende todas las acciones utilizadas por los poderes públicos y aquellas provenientes de los inputs que ejercen los individuos en la esfera pública tendientes a lograr políticas públicas, prácticas equiparadoras y restablecedoras de los derechos fundamentales para grupos excluidos y discriminados como los afroamericanos, mujeres, indígenas, personas en situación de discapacidad, entre otros. Así, las acciones afirmativas tienden a promover y exigir el cumplimiento de aquellas normas destinadas a la equiparación real entre hombres y mujeres, sobre todo*

[7] XAVIER BECERRA, B. "Desigualdad de Colombia es la más alta de todos los países de la Ocde, dice el Banco Mundial". Diario La República, Octubre 27 de 2021. Disponible en: https://www.larepublica.co/globoeconomia/desigualdad-de-colombia-es-la-mas-alta-de-todos-los-paises-de-la-ocde-dice-el-banco-mundial-3253469

mediante la eliminación de las desigualdades de hecho, y el restablecimiento de derechos fundamentales a la igualdad en su dimensión material, bien por la vía de tutela o de la acción de inconstitucionalidad."[8]

Teniendo en cuenta la protección especial a los grupos poblacionales y todas las políticas y lineamientos establecidos para garantizar el acceso a las oportunidades, resulta válido realizar acciones afirmativas focalizadas en estas poblaciones. Una de las herramientas para materializar dichas acciones afirmativas es la contratación pública.

En efecto, la actividad de adquirir y abastecer, tanto en el sector público como en el privado, puede ser el resultado de una estrategia que considera la cadena de suministro de los bienes adquiridos, reconociendo que existen redes logísticas y empresariales que son necesarias para la entrega del producto final y que esa cadena puede ser administrada estratégicamente para incrementar valores como la confianza o la generación de capacidades específicas. Las adquisiciones públicas pueden utilizar las estrategias de la administración de la cadena de valor en el suministro para alcanzar fines públicos, incentivando la vinculación en ellas de grupos en situación vulnerable, como lo pretende el Legislador.

Bajo esta mirada, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, desde el 2019 con la expedición del Decreto No. 4112.010.20.0145, ha venido implementando cláusulas de inclusión social en los procesos de contratación de la entidad. Esto por cuanto a través de este mecanismo, no sólo se logra que el concepto de mayor valor por dinero se limite a asuntos relacionados con el precio, sino que también, le apunta a que la entidad y sus proveedores contribuyan en los fines del Estado, en cuanto a la materialización de los derechos fundamentales de aquellas personas que por razones

[8] DURANGO ÁLVAREZ. G. "Las acciones afirmativas como mecanismos reivindicadores de la paridad de género en la participación política inclusiva: Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Colombia". Revista Derecho No.45 Barranquilla. Enero –Junio, 2016

de sexo, orientación sexual, pertenencia a etnias, entre otros factores, no tienen la oportunidad de gozar de bienes escasos y deseados como son los puestos de trabajo.

En lo que respecta al Sistema de Compras Públicas, la implementación del enfoque diferencial hace parte de la estrategia de compras públicas responsables liderada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, la cual tiene como objetivo alcanzar un balance apropiado entre los pilares de sostenibilidad que aluden a lo económico, ambiental y social dentro de los procesos de contratación del Estado.

2.1.3. Marco Legal de las compras públicas con inclusión social

Las acciones afirmativas buscan la realización del derecho a la igualdad material, el cual tiene sustento en los artículos 1 y 13 de la Constitución Política que señalan:

"Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en

circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Según ha resaltado la Corte Constitucional, el Estado Colombiano ha buscado alcanzar condiciones materiales de igualdad a través de la discriminación positiva y la discriminación inversa. En ese sentido, por discriminación positiva se entiende "el conjunto de medidas transitorias destinadas a romper una situación de desigualdad y que se desmontarán cuando dicha desigualdad se supere -p. ej., otorgamiento de becas y subsidios".[9] Por otra parte, "el Estado puede realizar discriminaciones inversas, tales como las cuotas de empleo público reservadas a mujeres"[10]. Algunos de los grupos poblacionales que la Corte Constitucional destaca como receptores de acciones afirmativas, teniendo en cuenta como sustento normativo la Constitución Política, los instrumentos internacionales y la jurisprudencia constitucional, son: a) las mujeres; b) las personas en situación de discapacidad; c) las comunidades indígenas; d) las comunidades afrodescendientes y e) las víctimas del conflicto armado.

Ahora bien, la implementación de las acciones afirmativas ha dado lugar en Colombia al desarrollo de políticas públicas con un enfoque diferencial de derechos. La expresión enfoque diferencial: "Es una construcción cultural e histórica en la que confluyen la necesidad de reconocer y tener en cuenta la identidad, la diversidad y las diferencias individuales y de colectivos como titulares de derechos, con el fin de adoptar medidas que hagan real y efectiva la igualdad. Gradualmente se ha incorporado en el marco jurídico nacional y territorial, a partir de constantes adecuaciones provenientes de

[9] CORTE CONSTITUCIONAL. "Acciones afirmativas para una igualdad material". P. 10. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/Transparencia/publicaciones/Igualaci%C3%B3n%20material%20v2%2071020.pdf

[10] Ibidem

estudios, informes y pronunciamientos judiciales en torno de la protección de los derechos humanos."[11]

Generalmente el enfoque diferencial de derecho se sustenta en tres (3) ejes fundamentales: 1. El reconocimiento de los grupos de población como sujetos de derechos y deberes individuales y colectivos; 2. El diseño de mecanismos que aseguren el ejercicio de los derechos; y 3. La generación de condiciones que propendan por el desarrollo integral y armónico, reconociendo la igualdad y dignidad humana, fortaleciendo lo social y lo comunitario.[12]

Para el Departamento Nacional de Planeación, existen cuatro enfoques diferenciales, a los cuales se debe adicionar la condición de víctimas del conflicto armado, a saber:[13]

" (…)

1. Género. Señala diferencias de los sujetos en cuatro aspectos complementarios: (i) En cuanto al sexo o dotación física diferencial del hombre y de la mujer; (ii) En cuanto a su identidad de género o condición de reconocerse como hombre o como mujer independientemente de su sexo; (iii) En cuanto a su identidad de libre elección de su pareja de acuerdo con sus opciones personales; y (iv) En cuanto a su identidad de imagen o apariencia personal (vestido e indumentaria). El respeto de estos cuatro factores, son el punto de partida para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de un sujeto y la libre expresión de su personalidad.

[11] MINISTERIO DE SALUD. "Enfoque Diferencial: Origen y Alcances", 2021, p. 18. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/enfoque-diferencial-origen-alcances.pdf

[12] DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN- Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible. Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales, p. 8.

[13] Ibídem

2. Ciclo de vida. Refiere las diferencias que responden a la etapa de desarrollo en la cual se encuentra el sujeto, desde la perspectiva del Ciclo Vital. Las políticas y acciones que se asumen deben ser diferenciadas por los ciclos vitales, a saber: Primera infancia (desde la gestación hasta los 6 años); Niñez (desde los 6 años hasta los 12); Adolescencia (desde los 12 hasta a 18 años); Juventud (desde los 19 años hasta los 25); Adultez (desde los 26 años hasta los 65); Vejez (desde los 65 años en adelante).

3. Situación de Discapacidad. Según la ley 1618 de 2013, el enfoque diferencial de personas con y/o en situación de discapacidad consiste en la inclusión en las políticas públicas y en las acciones, programas y proyectos, de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones afirmativas ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales con discapacidad, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

4. Étnico y Cultural. Remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación. Con este enfoque diferencial se busca, por un lado, permear la política pública e incidir en las acciones del Estado, y por otro, divulgar y promover una cultura de reconocimiento, respeto e igualdad de ejercicio de los derechos para todos los grupos que integran la nación pluriétnica y multicultural.

(…)"

Del mismo modo, los enfoques relacionados pueden coincidir en un mismo grupo de población. Lo anterior ha sido denominado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-, como enfoque de interseccionalidad (quinto enfoque), el cual corresponde a: "Una perspectiva que permite conocer la presencia

simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15)".[14]

Así mismo, para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE- existe un sexto enfoque denominado el campesinado, el cual de conformidad con el Corpus Iuris Campesino (Sentencias C-077/2017 y C-028/2018), la Sentencia STP2028 de la Corte Suprema de Justicia y el Artículo 253 del PND 2018-2020, "constituye un grupo poblacional con una identidad cultural diferenciada, por lo cual es sujeto de derechos integrales teniendo especial protección constitucional y es objeto de política pública".[15]

Por otra parte, la Ley 1641 de 2013 reconoce a los habitantes en y de la calle como sujetos de especial protección, los cuales se encuentran amparados bajo diversos enfoques de derechos humanos y diferenciales, en especial, el enfoque de desarrollo humano señalado en el Anexo Técnico del Decreto 1285 de 2022- Política Pública Social Para Habitantes de Calle — PPSHC, 2022 -2031.

A su vez, el desarrollo sostenible está directamente relacionado con los derechos humanos pues implica prácticas social y ambientalmente responsables, hablar de prácticas en este sentido es situar en la compra pública tanto a las entidades territoriales como a los proveedores que hacen parte del sistema, a que el primero

[14] DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS –DANE-. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional

[15] DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS –DANE-. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/enfoque-campesino

tiene el deber de proteger y el segundo respetar las estipulaciones en materia de Derechos Humanos.

Los objetivos de sostenibilidad incluyen también la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan la igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado.

Teniendo en cuenta la protección especial a los grupos poblacionales citados y todas las políticas y lineamientos establecidos para garantizar el acceso a las oportunidades, resulta válido realizar acciones afirmativas focalizadas en estas poblaciones. Una de las herramientas para materializar dichas acciones afirmativas es la contratación pública.

En efecto, la actividad de adquirir y abastecer, tanto en el sector público como en el privado, puede ser el resultado de una estrategia que considera la cadena de suministro de los bienes adquiridos, reconociendo que existen redes logísticas y empresariales que son necesarias para la entrega del producto final y que esa cadena puede ser administrada estratégicamente para incrementar valores como la confianza o la generación de capacidades específicas. Las adquisiciones públicas pueden utilizar las estrategias de la administración de la cadena de valor en el suministro[16] para alcanzar fines públicos, incentivando la vinculación en ellas de grupos en situación vulnerable, como lo pretende el Legislador.

En lo que respecta al Sistema de Compras Públicas, la implementación del enfoque diferencial hace parte de la estrategia de compras públicas responsables liderada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, la cual tiene

[16] ERRIDGE, A., Y MCLLROY, J. Public procurement and supply management strategies. *Public Policy and Administration*, número *17, Vol.* 1, pp., 52-71, 2002

como objetivo alcanzar un balance apropiado entre los pilares de sostenibilidad que aluden a lo económico, ambiental y social dentro de los procesos de contratación del Estado.

De conformidad con la Guía de compras públicas socialmente responsables - G-CPSS-02- de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente "Los objetivos de sostenibilidad social parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado. La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras púes optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión."[17]

Por otro lado, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se incorporó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, señala algunos lineamientos tendientes a fomentar en la ejecución de contratos estatales la incorporación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En ese sentido, los sujetos de especial protección constitucional de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, son todas aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Algunos de los ejemplos dados en la norma como sujetos de especial protección son las víctimas del conflicto armado interno, las

[17] Guía de compras públicas socialmente responsables G-CPSS-02 – Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El Decreto 142 de 2023, expedido recientemente, introduce la posibilidad de incorporar criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, dentro de las alternativas referenciadas por la Ley 1150 de 2007 (La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad) pues este decreto modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2[18] de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que trata sobre el ofrecimiento más favorable e introduce un parágrafo que determina lo siguiente:

"(...) Parágrafo. *Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir* ***criterios ambientales o sociales*** *vinculados al objeto del contrato.*

[18] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

(…) Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 .

De esta forma existen varias normas que reafirman las estrategias incluyentes e incentivan a las entidades públicas a incorporarla en sus procesos de contratación, ya sea como obligación contractual o como un factor de calidad.

2.2. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS

2.2.1. Contexto de las Compras Públicas Ambientalmente sostenibles

En el marco de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, con la que se busca cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo de la sociedad, se impulsa una economía que no comprometa el patrimonio natural de las futuras generaciones, a través de diferentes métodos que permitan la optimización, conservación, sostenibilidad de los recursos y reducción de la contaminación.

Articulada con el anterior propósito, que reviste además, obligatoriedad a nivel nacional e internacional en el marco de los compromisos adquiridos por Colombia, el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- en la vigencia 2020 formuló el proyecto de inversión para implementación de un modelo de compras públicas responsables en la Administración Central de Santiago de Cali, donde uno de los objetivos fue identificar y priorizar aquellas adquisiciones que por su naturaleza, facultan jurídica y técnicamente la inclusión de criterios ambientalmente sostenibles.

De esta forma se adelantaron varios estudios para: i) consolidar la información técnica que permita la estructuración de requerimientos que se adapten a las necesidades de la Entidad para la compra de bienes y servicios de uso común con un enfoque ambiental; ii) realizar un diagnóstico de las necesidades en las categorías de Bienes y Servicios para establecer la metodología y los criterios de priorización para la implementación de criterios ambientalmente sostenibles en las categorías de bienes y servicios. En el cual se identificaron y actualizaron las características técnicas de los bienes y/o servicios de las categorías priorizadas y se establecieron las alternativas de reemplazo de bienes y/o servicios con criterios ambientalmente sostenibles, a partir del desarrollo de las actividades específicas del contrato.

Partiendo de esta viabilidad técnica, en 2022 se continuó con la estrategia de compras públicas sostenibles bajo el enfoque ambiental y social en la Alcaldía de Santiago de Cali, y se estructuraron los lineamientos para la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en la contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali para generar visibilidad, inclusión de criterios sostenibles en la compra pública del Distrito de manera estratégica y consolidar la información producida en la adquisición de bienes y servicios para gestionar de forma eficiente las compras. Se realizó el acompañamiento a los organismos para la identificación de las adquisiciones planeadas de la Administración Central, se recomendó un porcentaje mínimo del total

de sus adquisiciones planeadas que pudieran ser susceptibles de incorporar criterios de compra pública sostenible con un enfoque ambiental; se realizó un acompañamiento dentro de la etapa de planeación de las adquisiciones de bienes y/o servicios para determinar y recomendar la forma de incluir requisitos, criterios, obligaciones, cláusulas que fomenten la sostenibilidad ambiental, se recomendaron además, las especificaciones relativas de material, exigencia de utilización de un procedimiento concreto de producción, posibilidad de etiquetas ecológicas, utilización de variantes, o en su defecto acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales usados para su cumplimiento en las adquisiciones recomendadas para cada organismo.

Como resultado de lo anterior, se elaboró un lineamiento institucional para que las compras públicas de la Alcaldía de Santiago de Cali incluyan criterios de sostenibilidad desde el enfoque ambiental teniendo como base los resultados de las investigaciones ya realizadas, las fichas técnicas actualizadas y las categorías de bienes y servicios priorizados y una matriz que permita llevar el registro, seguimiento y medición de la implementación de la estrategia en las compras públicas sostenibles en el Distrito por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

2.2.2. Marco Conceptual de las Compras Públicas Ambientalmente sostenibles

El término desarrollo sostenible es la base de una gran cantidad de países, preocupados por el uso eficiente de los recursos del planeta. En principio, la idea del establecimiento de los "Objetivos del Milenio" para un periodo de quince años, pretendían reducir los indicadores sociales negativos versus satisfacer sus principales necesidades. Posteriormente a partir del año 2015, según datos de Naciones Unidas, se creó la agenda 2030 en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible, cuyo fin

fue consolidar una intervención eficiente en pro de la lucha contra el cambio climático y la protección de los recursos.

El objetivo del Desarrollo Sostenible es "Satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las nuevas generaciones para suplir sus propias necesidades". Por lo tanto, uno de los retos importantes a los que conlleva esta definición es que nuestro actual modelo de producción exige de alternativas no sólo innovadoras, sino ligadas a la viabilidad económica, social y ambiental, donde prevalezca el desarrollo de nuevas tendencias que permitan acercarnos a modelos de vida sostenibles.

Partiendo de lo anterior, la compra sostenible ha sido un aspecto de mayor interés en los últimos años para las instituciones del Estado. Su objetivo se enfoca en la satisfacción de necesidades, la adquisición de bienes y servicios necesarios para las instituciones pero que tengan en cuenta el impacto negativo con el medio ambiente.

La compra pública es el proceso que involucra la planeación y gestión contractual de una entidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, dentro del cual las compras públicas sostenibles focalizan los esfuerzos de los gobiernos por realizar adquisiciones en las mejores condiciones sociales, económicas y ambientales posibles, en apoyo a las estrategias nacionales de desarrollo y emisiones al medio ambiente, y define el concepto de compras sostenibles como: "Un proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y servicios públicos utilizando sus recursos de manera óptima a lo largo de toda su vida útil".

Es así como a través de las compras públicas sostenibles se busca que en el rol del mercado de las entidades públicas como compradoras de productos y servicios, se genere un menor impacto ambiental y un mayor impacto social.

Las compras sostenibles se basan en tres objetivos importantes: en primer lugar, las buenas prácticas por parte de las empresas productoras; en segundo lugar, lograr el fortalecimiento del consumo razonable entre las instituciones del Estado, las industrias y los consumidores; y, en tercer lugar, fortalecer un acuerdo institucional que establezca un consumo eficiente, suficiente y solidario.

Bajo este contexto, debemos conocer el valor que está adquiriendo la Compra Sostenible, tomando como referencia dos conceptos utilizados por las organizaciones en sus procesos de decisión de compra el "enfoque de ciclo de vida" y la "cadena de suministro". Ambos conceptos se complementan y dan mayor relevancia al contexto de la sostenibilidad puesto que integran aspectos con enfoque ambiental y social y los relacionan con la decisión de compra, así como con sus métodos de producción.

El análisis de Ciclo de Vida es una técnica para determinar los aspectos ambientales e impactos potenciales asociados a un producto, el estudio incluye el ciclo completo del producto, proceso o actividad, teniendo en cuenta las etapas de: extracción y procesado de materias primas; producción, transporte y distribución; uso, reutilización y mantenimiento, y reciclado y disposición del residuo.

Para entender el objetivo de las Compras Sostenibles, es necesario considerar el concepto de "ciclo de vida" y adicionalmente tener en cuenta el cálculo de los costos y los beneficios sociales y ambientales de las ofertas presentadas al proceso de contratación, adoptando sistemas de selección, adjudicación y ejecución que más favorecen a la comunidad, desde la triple visión (económica, social y ambiental). De acuerdo con ello, la contratación pública debe tomar en consideración criterios de índole social y ambiental para cumplir con los parámetros del Desarrollo Sostenible,

dando efectividad con ello a las políticas públicas de protección social, laboral y ambiental.

Las adquisiciones tradicionales tienen por objeto lograr una relación óptima costo/calidad; y el desafío de las adquisiciones sostenibles, es integrar las consideraciones ambientales y sociales en el proceso de compra, con miras a reducir las consecuencias adversas sobre la salud, las condiciones sociales y el medio ambiente, y de este modo lograr importantes economías en los costos de las organizaciones y la comunidad en general, por lo tanto, se considera que las adquisiciones sostenibles, forman una parte fundamental de la dirección general hacia el Desarrollo Sostenible de los gobiernos y los organismos públicos.

La Administración Pública, por su responsabilidad de defensa del interés general y por su obligación de liderazgo ejemplarizante en el cambio de comportamientos, está llamada a asumir nuevas iniciativas que traten de introducir criterios de sostenibilidad en todos sus espacios de gestión; se trata en definitiva que esta tenga en cuenta criterios ambientales y sociales en la selección de productos, servicios y proveedores, siendo factores claves para la consecución de objetivos en el ámbito local y mundial, además de producir un efecto en cascada sobre los hábitos de consumo de las empresas y ciudadanos.

Es importante tener en cuenta que los recursos del planeta son finitos, por ende, se debe generar una agenda de conciencia partiendo del buen uso y cuidado de los recursos, haciéndolos eficientes y consumiendo lo necesario. Las compras sostenibles se enfocan entonces en saber aprovechar los recursos con los que cuenta el planeta, teniendo en cuenta el ciclo de vida de cada uno de los productos.

2.2.3. Marco Legal de las compras públicas con sostenibilidad ambiental

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 3, establece que "es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación", de igual forma, los artículos 79 y 80 establecen que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"; y que "el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental". (PNUMA).

El artículo 1 de la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental- SINA y se dictan otras disposiciones", establece que "el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo".

Dicha Ley en su artículo 3 define el Desarrollo Sostenible, como "*el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades"*. La Ley 80 de 1993, por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en el artículo 3 establece que *"las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente*

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Si bien el concepto de compras públicas sostenibles parte de criterios técnicos que comprometen desde el ciclo de producción, la materia prima empleada y la disposición final en el mercado, su inclusión en el proceso de adquisición que surten las entidades públicas, necesariamente viene respaldado por un marco legal que justifica su procedencia pero que al mismo tiempo regula su alcance dentro de un sistema de contratación público reglado.

Al respecto es preciso señalar que las compras públicas sostenibles, en adelante CPS, hallan respaldo normativo internacional en virtud de los compromisos adquiridos por los estados en diferentes conferencias mundiales sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, por ejemplo: La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano realizada en Estocolmo - Suecia en 1972; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), - Cumbre para la Tierra', realizada en Río de Janeiro – Brasil en 1992; la Cumbre del Milenio, celebrada New York del 6 al 8 de septiembre de 2000; la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002 en Johannesburgo; La Cumbre Mundial 2005, que tuvo lugar en New York del 14 al 16 de septiembre de 2005; la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrada en Nueva York 2010 y la Cumbre sobre desarrollo sostenible en Nueva York 2015, son algunas de las más representativas reuniones de lideres mundiales, científicos y académicos que propenden por la sostenibilidad ambiental en medio de la satisfacción de las necesidades humanas.

Dentro del marco normativo interno, si bien es cierto existen normas que con anterioridad a la Constitución Política de 1991 regularon el medio ambiente, el uso de recursos renovables y no renovables, encontramos que a partir de la promulgación de

la Carta Magna el medio ambiente es sujeto de protección constitucional y su garantía integra lo que conocemos como derechos sociales fundamentales, conforme se desprende de los artículos 3, 79, 80 y 81.

Aun siendo tan extensa las regulaciones relacionadas con la protección del medio ambiente se destaca la normativa que impacta puntualmente las compras ambientalmente sostenibles al establecer criterios que deben ser tenidos en cuenta en los bienes y servicios que adquiere la Entidad.

Algunas de las disposiciones de orden legal que se destacan son la Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el protocolo de Montreal relativo a la capa de ozono", la Ley 55 de 1993, sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el sitio de trabajo, adoptados por la 77 reunión de la OIT, Ginebra 1977 y la Ley 373 de 1997 "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua". De igual forma se encuentra la Ley 697 de 2001 mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.

Dentro de las reglamentaciones expedidas por el Gobierno relacionadas con los bienes y servicios sostenibles, enunciando en primer lugar, el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

También se incluyen el Decreto 2331 de 2007 "Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica" y Decreto 895 de 2008 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica", y Decreto 3450 de 2008 "Por el cual se dictan medidas tendientes

al uso racional y eficiente de la energía eléctrica" y sobre el particular la Resolución 180540 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, se establecen los requisitos de eficacia mínima y vida útil de las fuentes lumínicas y se dictan otras disposiciones".

Para insumos de aseo e higiene, se tiene el Decreto 1545 de 1998, "Por la cual se reglamentan los regímenes sanitarios del control de calidad y vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico" y Resolución 3113 de 1998 del INVIMA "Por la cual se establecen las normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico" y Decisión 206 de 2002, "Por la cual se armoniza las legislaciones en materia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina "Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene y limpieza de uso doméstico".

En cuanto a reglamentaciones del Ministerio del Medio Ambiente, se encuentran la Resolución 1555 de 2005 del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL "Por medio de la cual se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano", RESOLUCIÓN 1675 DE 2013 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.", la Resolución 909 de 2008 del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0542 de 2008 del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL "Por la cual se establece el procedimiento de autorización a organismos de certificación para otorgar el derecho de uso del Sello Ambiental Colombiano y se dictan otras disposiciones".

De igual forma por ser un tema de importancia y transversalidad estas normas se enmarcan en el Documento CONPES 3678 – "Una política de transformación productiva: un modelo de desarrollo sectorial para Colombia (2010)" y la Política nacional para la gestión integral del recurso hídrico, el CONPES 3810 de 2014. Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural y Documento CONPES 3934 – "Política de crecimiento verde (2018)".

Y se destacan las normas técnicas sectoriales relacionadas con declaraciones ambientales y sellos como la NTC-ISO-14025:2013, que reglamenta las declaraciones ambientales tipo III, la NTC-ISO-14021:2019, lo pertinente a los autos declaraciones ambientales, y las etiquetas ambientales tipo II, la NTC-ISO-14024:2019, norma reguladora que otorga la ecoetiqueta ambiental tipo I, la NTC-ISO-14050:2020, evaluación de desempeño ambiental y la NTC - ISO 14020. Etiquetado y declaraciones ambientales, destacando además la norma de calidad ISO – 20400 -2017- de Compras sostenibles de ICONTEC.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha desarrollado una Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente G-CPSMA-02; un documento para promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el sistema de compra pública colombiano.

Así mismo, el Decreto 142 de 2023 modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, incorpora los criterios ambientales como criterio de calidad que puede ser exigido en los procesos de contratación de las entidades estatales, determinando así la transición hacia un sistema de compras sostenibles.

2.3. INNOVACIÓN EN LAS COMPRAS PÚBLICAS

2.3.1. Contexto de las Compras Públicas con innovación

La Compra Pública para la Innovación (CPI) consiste básicamente en adelantar un proceso contractual mediante el cual, las entidades públicas buscan satisfacer una necesidad no cubierta, mediante una solución innovadora, fomentando así las capacidades de los proveedores en investigación y desarrollo para mejorar la competitividad y productividad del país. Por ejemplo: cuando "una entidad pública aprueba un pedido de un producto o sistema que no existe en ese momento, pero que puede desarrollarse probablemente en un periodo de tiempo razonable puesto que requiere el desarrollo de tecnología nueva o mejorada para poder cumplir con los requisitos demandados por el comprador". Edquist y Hommen (1999). Su procedimiento tiene unas características que lo hacen especial y se centran los esfuerzos en la etapa de planeación para poder identificar las posibles soluciones innovadoras.

La Compra Pública para la Innovación (CPI) busca fortalecer la etapa de planeación de un proceso de contratación, a través de la ejecución de actividades adicionales, como las convocatorias de soluciones innovadoras y los diálogos técnicos con el mercado. De esta forma, la entidad estatal comunica sus necesidades a modo de retos y/o desafíos y puede obtener propuestas de soluciones innovadoras, promoviendo desde la demanda pública, ejercicios de co-creación con la Academia, el sector privado y la ciudadanía.

La CPI tendría un impacto enorme en el campo investigativo, de desarrollo y en especial, sobre el progreso tecnológico, pues las empresas podrían hacer una apuesta

tecnológica sabiendo que cuentan con un potencial cliente que requiere esta necesidad, como lo es el Estado.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, implementó este concepto a través de la "Guía de compra pública para la Innovación G-GCPI-015" mediante la cual se busca brindar una herramienta para promover en el sistema de compra pública la generación de estrategias que incentiven las adquisiciones novedosas. Esta guía a pesar de encontrarse disponible de 2015 no fue ampliamente difundida por lo que su aplicación estuvo rezagada y a la fecha, ha sido actualizada a través de la "Guía de Lineamientos de Compra Pública de Tecnología y la Innovación CCE-EICP GI-19" expedida el 15 de julio de 2022.

La pandemia del COVID-19 trajo consigo múltiples retos para la reactivación económica y con ello la expedición de la ley 2069 de 2020 que reanimó la compra de innovación como una estrategia para impulsar a las empresas del sector tecnológico; situación que se presentó de forma paralela con la formulación de metas del plan de desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali unida por la vida", que establece en su primera dimensión: "Cali Inteligente para la Vida", el desarrollo de una estrategia de ciudad inteligente que promueva un ecosistema de innovación digital a partir de una economía colaborativa, industrias creativas y culturales, economía verde, economía circular y participación ciudadana, donde el sector público y privado a través del uso y la integración de las tecnologías digitales, dinamicen la creación del valor económico y social y por consiguiente el proyecto de inversión del DACP denominado "Aplicación de criterios de compra pública para la innovación en los procesos de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali". Dentro de dicha dimensión, se planteó como una de las líneas estratégicas: "Territorio Inteligente", que, a su vez, se compone del programa "Cali Inteligente" y que tiene como uno de sus indicadores los procesos de

contratación implementados bajo el enfoque de compra pública para la innovación, estableciendo como meta tres (3) procesos realizados con este propósito a 2023.

En virtud de lo anterior en el año 2021 se realizó un diagnóstico del marco regulatorio de la compra pública para la innovación a nivel territorial, nacional e internacional y se realizó la identificación de proyectos con actividades de ciencia, tecnología e innovación en toda la Administración Central de conformidad con el Plan de Desarrollo, Plan Indicativo y demás instrumentos de planificación para las vigencias 2021-2022-2023 y se estableció la viabilidad técnica y financiera de los 9 procesos pilotos recomendados, incluyendo la evaluación de la oferta tecnológica existente y las posibles soluciones que ofrece el mercado y entre otras actividades, se determinaron los procedimientos, con su respectiva modelación y documentos necesarios y su articulación con el manual de contratación y los procedimientos vigentes para la elaboración del lineamiento de compra pública para la innovación, el cual fue el producto final de este contrato, junto con el plan de trabajo para implementar los tres (3) proyectos pilotos de la meta. Este entregable sentó las bases para adelantar procesos de compra pública con innovación en la Alcaldía de Santiago de Cali.

Desde el año 2021, se inició un pilotaje para la implementación de proyectos de compra pública innovadora. Para este año se implementa el proyecto denominado Interoperabilidad del sistema de información contractual, que consistió en desarrollar un ecosistema dinámico que requiere interoperabilidad, en consecuencia, se propone abrir convocatoria para recibir por parte de los interesados una solución para “PONER A HABLAR” los diferentes aplicativos y herramientas que usa la administración territorial, de manera eficiente y en tiempos que coadyuven a una mejor gestión, con este proyecto se desarrolló la plataforma de gestión contractual de la Alcaldía de Santiago de Cali, un sistema de gestión que interopera con otros sistemas de

información de la Entidad para consolidar la información contractual de la Entidad desde las distintas etapas del proceso.

Para el año 2022 se seleccionó el proceso piloto de suministro de materiales para la construcción de andenes y adoquines, es así como de conformidad a lo indicado en el "Lineamiento Compra Pública Innovadora en la Administración Central de Santiago de Cali", el 22 de abril de 2022 se realizó el requerimiento de reto en innovación, en el cual se definió como reto la: "Adquisición de materiales innovadores para la apropiación y embellecimiento de zonas de espacio público de cuatro puentes vehiculares, del Distrito de Santiago de Cali", como resultado de dicha propuesta la Secretaría de Infraestructura contrató el suministro de adoquines elaborados a partir de residuos de construcción y demolición, como un reemplazo a materiales tradicionales que aportan además un beneficio medio ambiental.

En el año 2023, se adelantó un proyecto piloto para brindar soluciones innovadoras en materia de servicios sociales mediante el diseño de una unidad móvil que permita la atención integral a personas mayores y disminuir barreras de acceso, el cual si bien, cumplió con los requisitos de las convocatorias de CPI, no pudo ser materializado por falta de recursos presupuestales y tiempos que garantizarán una ejecución satisfactoria del proyecto, sin embargo abrió un espacio de aprendizaje sobre la importancia de dialogar con el mercado e identificar soluciones alternativas a las especificaciones que tradicionalmente maneja la Entidad y que pueden aportar beneficios superiores en los servicios prestados.

A partir de estas experiencias se desarrolla la Guía para la Implementación de Procesos de Compra Pública para la Innovación, instrumento que permite, desde la planeación, desarrollar procesos de contratación con enfoque de Compra Pública para la Innovación (CPI).

La guía tiene como objetivo establecer los criterios orientadores para que los Organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, realicen procesos de Compra Pública para la Innovación, en los que se promueva la modernización de los servicios prestados y se fomente la innovación de los proveedores desde la demanda pública.

2.3.2. Marco Conceptual de las Compras Públicas con innovación

El Manual de Oslo es una guía para la realización de mediciones y estudios de actividades científicas y tecnológicas que define conceptos y clarifica las actividades consideradas como innovadoras. Según el Manual de Oslo, existen cuatro tipos de innovaciones: Producto, proceso, marketing y organización y se aplica tanto a la industria como a los servicios, incluyendo los servicios públicos. De acuerdo con sus características se pueden definir como:

Innovación de producto: Aporta un bien o servicio nuevo, o significativamente mejorado, en cuanto a sus características técnicas o en cuanto a su uso u otras funcionalidades, la mejora se logra con conocimiento o tecnología, con mejoras en materiales, en componentes, o con informática integrada. Para considerarlo innovador un producto debe presentar características y rendimientos diferenciados de los productos existentes en la empresa, incluyendo las mejoras en plazos o en servicio.

Innovación de proceso: Concepto aplicado tanto a los sectores de producción como a los de distribución. Se logra mediante cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos empleados, que tengan por objeto la disminución de los costes unitarios de producción o distribución, mejorar la calidad, o la producción o distribución de productos nuevos o sensiblemente mejorados. Las

innovaciones de proceso incluyen también las nuevas o sensiblemente mejoradas técnicas, equipos y programas informáticos utilizados en las actividades auxiliares de apoyo tales como compras, contabilidad o mantenimiento. La introducción de una nueva, o sensiblemente mejorada, tecnología de la información y la comunicación (TIC) es una innovación de proceso si está destinada a mejorar la eficiencia y/o la calidad de una actividad de apoyo básico.

Innovación en Marketing: Consiste en utilizar un método de comercialización no utilizado antes en la empresa que puede consistir en cambios significativos en diseño, envasado, posicionamiento, promoción o tarificación, siempre con el objetivo de aumentar las ventas. La variación en el método tiene que suponer una ruptura fundamental con lo realizado anteriormente. Los cambios en promoción suponen la modificación en la comunicación utilizando nuevos soportes, sustitución del logo, los sistemas de fidelización y la personalización de la relación con el cliente. La tarificación hace referencia a sistemas de variación de precios en función de la demanda o de las opciones ofrecidas.

Innovación en organización: Cambios en las prácticas y procedimientos de la empresa, modificaciones en el lugar de trabajo, en las relaciones exteriores como aplicación de decisiones estratégicas con el propósito de mejorar los resultados mejorando la productividad o reduciendo los costes de transacción internos para los clientes y proveedores. La actualización en la gestión del conocimiento también entra en este tipo de innovación, al igual que la introducción de sistemas de gestión de las operaciones de producción, de suministro y de gestión de la calidad.

Partiendo de lo anterior, el concepto de innovación se refiere a "la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las

prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores"[19]

No obstante, es importante tener en cuenta que, si bien la concepción de innovación en el Manual de Oslo se refiere principalmente a valores económicos y/o empresariales orientados al mercado; es posible también orientarla a valores sociales. Por ejemplo, la Escuela de Postgrado de Negocios de la Universidad de Standford "Graduate School of Business", define la innovación social como una: "Solución nueva a un problema social, la cual es más efectiva, eficiente, sustentable o justa que la solución actual cuyo valor agregado aporta principalmente a la sociedad como un todo en lugar únicamente a los individuos.

Por su parte, la Compra Pública para la Innovación (CPI) es una herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales; permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades y a su vez, mejorar la forma en que cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos.[20]

En el contexto nacional, el impulso a la CPI inició con un informe de recomendaciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico OCDE en el año 2013 donde identifica las políticas públicas orientadas a promover la demanda de productos y servicios innovadores, como uno de los elementos para promover el desarrollo de sistemas locales de innovación.

[19] Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos OCDE/Oficina de Estadísticas de las Comunidades Europeas Eurostat. Manual de Oslo "Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación", Tercera edición. Grupo Tragsa S.A. (2006) [Archivo PDF]. Disponible en: http://www.itq.edu.mx/convocatorias/manualdeoslo.pdf

[20] Colombia Compra Eficiente. Guía de Compra Pública para la Innovación G-GCPI-01. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_guia_cpi.pdf

En concreto, una de las recomendaciones proponía estimular sustancialmente a las organizaciones públicas para contratar actividades de Innovación y Desarrollo (I+D) del sector privado, a manera de proyectos independientes para satisfacer las necesidades públicas o como componentes explícitos de los contratos para la compra de bienes y servicios.

A través de la "Guía de compra pública para la Innovación G-GCPI-015 se implementó dicho concepto en Colombia según el cual, la compra pública innovadora tiene dos perspectivas a saber:

Compra pública comercial: en esta modalidad se incluye la compra pública de tecnología innovadora (CPTI) donde el objeto del proceso de compra es la adquisición de un bien o servicio que requiere de adaptación tecnológica para atender la necesidad del comprador y cuya salida al mercado es a corto o mediano plazo.

Compra pública precomercial (CPP): donde el objeto del proceso de compra es la adquisición de servicios de Investigación y Desarrollo (I+D) que permitan la exploración de alternativas, el diseño de soluciones y el prototipado de primeros productos o servicios cuyas pruebas en campo demuestran que el producto o el servicio puede producirse en cantidad cumpliendo con las condiciones de calidad requeridas. El grado de innovación es mayor en la compra precomercial y exige el desarrollo de investigación y desarrollo previo.

De igual forma, se destacan los conceptos de "compra pública de tecnología e innovación" y "convocatoria de soluciones innovadoras" que fueron definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de lineamientos de compra pública de tecnología e innovación CCE-EICP-G1-19 expedida

en julio de 2022, que señala que la compra de tecnología e innovación es una herramienta de política de innovación a través de la cual las Entidades Estatales adquieren un producto o servicio de base tecnológica para responder a desafíos públicos respecto de los cuales no se encuentra una solución en el mercado, o si las hay, estas requieren de ajustes o mejoras. En cuanto a las convocatorias de soluciones innovadoras las define como un procedimiento mediante el cual una Entidad Estatal plantea un desafío a personas naturales o jurídicas entendido como un reto para resolver una necesidad de compra requiriendo nuevas soluciones a las existentes en el mercado o si las que hay requieren ajustes o mejoras para satisfacción de sus necesidades.

2.3.3. Marco Legal de las Compras Públicas con innovación

En materia de compra pública, el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015-, contempla el marco regulatorio general para la adquisición de bienes, obras y/o servicios. A su vez, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección para la escogencia del contratista, precisando que, por regla general, la selección se realizará por licitación pública.

Como una de las excepciones a dicha regla, está la modalidad de selección de contratación directa, que contempla como una de sus causales de procedencia: "e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas".

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, señala que, para la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, deberá tenerse en cuenta la definición contenida en el artículo 2º del Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

El artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991, el artículo 2 de del Decreto Ley 591 de 1991, el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009, que modificó la Ley 29 de 1990, y el Documento CONPES 3582 de 2009; establecen las actividades consideradas de Ciencia, Tecnología e Innovación -ACTIS- de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, así como las tipologías contractuales[21], el régimen contractual aplicable para actividades de ciencia, tecnología e innovación. Estos aspectos son recogidos en la Circular Única Externa[22] expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Es importante precisar que cuando el organismo requiere contratar una de las actividades catalogadas como de Ciencia, Tecnología e Innovación, debe atender el marco normativo específico para este tipo de actividades (Decreto Ley 393 de 1991; Decreto Ley 591 de 1991; Ley 1286 de 2009, Ley 1150 de 2007 art. 2º literal e), entre otras) y la Guía de Lineamientos de Compra Pública de Tecnología e Innovación expedida por Colombia Compra Eficiente.[23]

En este aspecto juega un papel fundamental el análisis de la propiedad intelectual, como un alto y determinante componente en el marco de las Compras Públicas para la Innovación, la Ley 23 de 1982 es el parámetro para el manejo, reconocimiento y tratamiento de los derechos que involucran los derechos de autor, aunado a que si la solución innovadora surge en el marco de la financiación de proyectos con recursos provenientes de otra entidad, o si la Alcaldía Distrital es participe como financiadora de este tipo de soluciones, debe considerar lo previsto en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023 con la que se modificó el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 que dispone:

[21] Convenios especiales de cooperación, contratos de financiamiento; contratos para la administración de proyectos.

[22] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

[23] Consultar en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-19_guia_de_lineamientos_de_compra_publica_de_tecnologia_15-07-2022.pdf

ARTÍCULO 169. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

Ello es importante en la medida de que no es lo mismo la contratación para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación por parte de las Entidades públicas que la compra de soluciones en el mercado que pueden ser una alternativa a la necesidad planteada pero que ya poseen derechos en cabeza de sus creadores, casos en los cuales, la Entidad adquiere la solución mas no se convierte en propietaria de la misma.

En lo que concierne a la compra pública con innovación, la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías" establece una serie de incentivos para Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, como la distribución de recursos del sistema general de regalías para la inversión en proyectos con dicho enfoque, a los cuales podrán acceder los entes territoriales mediante convocatorias públicas para suscribir contratos de Compra Pública Innovadora.

Por su parte el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", promociona las Compras Públicas de Tecnología e Innovación (CPTI), precisando que las entidades estatales, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia

Compra Eficiente: “procurarán generar inversiones o compras que permitan involucrar nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e innovación en sus funciones o sistemas, que permitan generar mejores servicios a los ciudadanos, fomentar el desarrollo tecnológico del Estado, y promover en las empresas y emprendedores nacionales la necesidad de innovar y usar la tecnología dentro de su negocio.”

A su vez, el Decreto 442 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación", precisa que es necesario que las entidades estatales que adelanten procesos de contratación bajo ese enfoque, en la etapa de planeación y con base en el estudio del sector, busquen establecer nuevas soluciones en el mercado o si las que hay requieren ajustes o mejoras para la satisfacción de sus necesidades.

Este Decreto: i) introdujo, entre otras, la definición de: “Convocatoria de Soluciones Innovadoras” y “Diálogo Técnico”, regulando los aspectos de este último. Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha desarrollado algunos documentos relacionados con la Compra Pública para la Innovación: i) “Guía de Compra Pública para la Innovación G-GCPI-01”; ii) documento con “Recomendaciones para la estructuración de un Proceso de Compra Pública para la Innovación”, y recientemente la iii) “Guía de Lineamientos de Compra Pública de Tecnología e Innovación “CCE-EICP-GI-19”, orientada a la adquisición de bienes, obras y/o servicios de base tecnológica, documentos que han sido analizados para la expedición de la guía para la implementación de procesos de Compra Pública para la Innovación en el Distrito de Santiago de Cali.

3. METODOLOGÍA Y ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES

El modelo de compras públicas responsables está diseñado para que su implementación se realice de forma transversal en todas las etapas del proceso de contratación. Razón por la cual, como parte de los compromisos del nivel directivo en pro de la adopción de estas acciones afirmativas, los ordenadores del gasto deberán priorizar desde la identificación de sus necesidades, aquellos procesos en los cuales pretendan promover la inclusión de población vulnerable, establecer criterios ambientales o de innovación. Este paso es fundamental pues establece la voluntad de la Administración en contribuir a los objetivos complementarios de política y cumplimiento del Manual de Contratación de la Entidad.

En consonancia con lo anterior, desde la estructuración de la necesidad se podrá identificar si una compra puede ser susceptible de incorporar estos criterios sociales, ambientales o de innovación, según sea el caso y estimarlo conveniente desde el requerimiento para la adquisición de bienes y servicios. Es importante aclarar que hasta este punto se materializa la intención del organismo de cumplir con los preceptos de ley y procedimientos internos de la Entidad, sin embargo, su consolidación efectiva será producto del análisis que se realice de cara a la investigación de mercado y a las actividades propias que se agoten para cada componente.

A partir de dicha precisión, durante el estudio del mercado y previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal identificará los criterios que estime convenientes y proporcionales para el proceso de contratación según su naturaleza, actividades, duración o presupuesto. De igual forma determinará la forma en la que se exija dicho requisito, bien sea como una obligación contractual, si el proceso de

contratación no permite incorporación de puntajes adicionales o si como un criterio de evaluación en el que se exigirá el compromiso de vinculación. Es importante que durante el análisis de precios se puedan incluir las variables solicitadas pues estas pueden influir en el valor del bien o servicio cotizado.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que los criterios solicitados para el proceso de contratación se cumplan durante la ejecución del contrato, solicitando las evidencias o certificaciones correspondientes según los dispongan las guías para cada componente del modelo.

Una vez finalizado el contrato, el líder de contratación debe recopilar las acciones implementadas en cada etapa para establecer el cumplimiento o seguimiento de los parámetros establecidos en las guías correspondientes. De esta forma el organismo podrá consolidar información relevante sobre la promoción de estos aspectos durante su contratación.

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Contratación Pública es quien lidera la implementación del modelo, dispondrá de: las instrucciones correspondientes en el Manual de Contratación para la promoción de las compras responsables, los procesos y procedimientos alineados con esta política y las guías que orienten a los compradores sobre los criterios que deben ser tenidos en cuenta y los parámetros para su aplicación y seguimiento.

De igual forma es necesario que realice un monitoreo periódico sobre la apropiación de estos insumos, mediante la socialización, divulgación y consolidación de resultados del Modelo de Compras Públicas Responsables, para ello, estas actividades deben hacer parte de los planes de trabajo de la Subdirección de Gestión del Conocimiento y la Innovación como dependencia experta en las Compras Responsables.

Una vez precisado lo anterior, cada componente dispone de una guía donde se incluyen los parámetros para la incorporación de cada criterio, los requisitos que pueden establecerse, la forma de solicitarlos y el desarrollo de cada componente a través de las distintas etapas del proceso de gestión contractual, así como la documentación que debe realizarse y la responsabilidad de cada miembro del equipo de contratación sobre las tareas a su cargo. Estas guías tendrán la siguiente estructura:

- Introducción
- Objetivo
- Alcance
- Definiciones
- Contenido y Desarrollo
- Documentos de Referencia
- Anexos

Dentro del Contenido y Desarrollo se incluyen los fundamentos jurídicos antes enunciados para cada componente, los criterios aplicables y los lineamientos específicos para la implementación en las distintas etapas del proceso para cada componente y que son los que se referencian a continuación.

3.1. GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL

3.1.1. Lineamientos para la implementación de las compras públicas con enfoque de inclusión social:

La presente Guía busca propiciar la participación de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad en la ejecución de contratos celebrados por la Ad Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en desarrollo del modelo de compras públicas responsables formulado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

- **Grupos Poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social:**

Los grupos de poblaciones definidas en condición de vulnerabilidad que deberán ser beneficiarios de inclusión social en los procesos de contratación de la Administración Central de Santiago de Cali son los siguientes:

ENFOQUE	GRUPO
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género. • Mujer trans.
Ciclo Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. • Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo.

	• Adulto Pre-pensionado. • Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	• Población habitante de zonas rurales.
De desarrollo humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	• Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. • Mujeres indígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

La escogencia del grupo poblacional dependerá del tipo de contrato o personal requerido, así como en análisis de conveniencia de su participación en el objeto contractual a desarrollar.

- **Identificación de procesos susceptibles incorporar criterios de inclusión social:**

Paso 1: Durante la etapa de planeación estratégica de la gestión contractual el ordenador del gasto como máxima instancia en el organismo en materia contractual,

deberá determinar los procesos contractuales que se priorizarán para incorporar criterios responsables o que tienen vocación para implementar estos componentes, de acuerdo con las necesidades identificadas para el organismo y atendiendo a unos porcentajes mínimos de aplicación sobre el total de sus procesos de contratación, sin incluir la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Paso 2: Durante la planeación del contrato, el equipo estructurador al momento de elaborar el requerimiento para la adquisición de bienes, obras o servicios podrá incluir la posibilidad de incorporar dichos requisitos para que sean validados al momento de elaborar el análisis del sector. En el documento de estudio del sector, debe incluirse el análisis de pertinencia y viabilidad para la inclusión de los criterios de inclusión social.

Para determinar si el proceso es susceptible de vincular personal en condición de vulnerabilidad se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ El contrato que se pretende celebrar es un contrato de tracto sucesivo.

Nota: Se debe analizar sí el contrato: a) Tiene por objeto el suministro de bienes, obras o servicios en forma repetida y sucesiva; b) Requiere para su ejecución el suministro o servicio de manera continua durante el plazo contractual establecido; c) El pago por la prestación o suministro se realiza de manera sucesiva en la medida que se van recibiendo los bienes o servicios.

- ✓ El plazo del contrato es superior a un (1) mes de ejecución.

Nota: No se recomienda incluir este enfoque social, en contratos con plazo inferior a un (1) mes teniendo en cuenta que se busca la vinculación de estas personas para la ejecución del contrato y generar una continuidad de ingresos a los grupos

poblacionales vulnerables, además es necesario otorgar un plazo prudencial para que el contratista adjudicatario realice los trámites de vinculación del personal requerido en dicha condición.

- ✓ El objeto contractual implica la prestación de un servicio o la realización de una obra.

Nota: No se recomienda incluir estos criterios en procesos para la compraventa de bienes pues generalmente no se requiere la vinculación de personal para su ejecución.

- ✓ Para la ejecución del contrato se requiere vincular personal.

Nota: Se debe verificar si el personal en tal condición puede incluirse dentro del personal mínimo requerido o como personal adicional que puede ser suministrado por el contratista según la naturaleza del contrato. Se recomienda que en contratos donde el personal mínimo requerido tiene características especiales, se solicite como un personal adicional siempre y cuando las condiciones del mercado así lo permitan.

Si el contrato a celebrarse cumple con todos los criterios antes mencionados el organismo debe incorporar al menos (1) grupo vulnerable en la ejecución del contrato, de lo contrario deberá justificar los motivos, técnicos, jurídicos o financieros que impiden que se pueda incorporar alguno de estos criterios.

En todo caso, la aplicación de este criterio no excluye la obligación legal de incluir los incentivos y/o criterios diferenciales para empresas y emprendimientos de mujeres, o mipymes, o la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, o personal en condición de discapacidad, entre otros incentivos que la ley

establece, así como tampoco excluye la aplicación de criterios de desempate previstos en la ley y que puedan favorecer a poblaciones definidas en el presente documento.

Ahora bien, la exigencia de este criterio, como se indicó antes está relacionada con la posibilidad de que estas personas puedan acceder al empleo y ser vinculadas para participar en la ejecución del contrato, por lo tanto, el comprador debe determinar el tipo de proceso de selección que adelantará atendiendo a las siguientes reglas:

- ✓ En los procesos de selección que tengan como único factor de evaluación el precio, por ejemplo, procesos de mínima cuantía, selección abreviada por subasta inversa, acuerdo marco de precios o bolsa de productos, deberán incluir este requisito como una obligación del contrato.

- ✓ En los procesos de selección que permitan la inclusión de requisitos para el otorgamiento de puntajes para la ponderación de las ofertas por ejemplo, la licitación pública, el concurso de méritos o la selección abreviada de menor cuantía, podrán incluir este factor como puntuable, teniendo en cuenta que el puntaje debe ser proporcional a la exigencia así como a los demás requisitos que se establezcan.

Paso 3: Una vez identificada y justificada la inclusión de criterios sociales en el análisis del sector, se debe incluir en los estudios previos y pliego de condiciones la exigencia de esta condición teniendo en cuenta lo siguiente:

Establecer el número de personas vinculadas y el grupo poblacional beneficiario: De acuerdo con el número total de personal requerido se deberá estimar el cumplimiento de vinculación de un porcentaje de personas en condición de vulnerabilidad sobre el

total del personal o establecer un número determinado de personas a vincular con dicha condición según se estime conveniente.

Este número puede repartirse en uno (1) o varios grupos poblacionales según lo estime conveniente el estructurador y las condiciones del contrato así lo permitan.

Establecer el requisito de inclusión social: Indistintamente del tipo de proceso, en los que se solicite la vinculación de personal se deberá solicitar la suscripción de un compromiso por parte del proponente, en cual queden expresadas las condiciones que establece la entidad para la vinculación de dicho personal. Es decir, si el requisito se establece como una obligación contractual, dentro de las especificaciones técnicas se deberá incluir la suscripción del compromiso determinado por la entidad, si por el contrario, el requisito se establece como un factor de puntuación, se debe incluir este compromiso para el otorgamiento del puntaje, en las condiciones ofrecidas por el proponente.

Indicar el mecanismo de verificación de la situación de vulnerabilidad: Si bien se exige la suscripción de un compromiso de vinculación, el equipo estructurador debe incluir en los estudios previos y pliego de condiciones los documentos que debe presentar el contratista para acreditar la condición de vulnerabilidad el personal requerido para la ejecución del contrato. Estos mecanismos son los siguientes:

ENFOQUE	GRUPO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL REQUISITO
Género	Mujer cabeza de familia	1. Declaración ante notario, de la mujer expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 esta declaración está exenta del pago del emolumento notarial.

ENFOQUE	GRUPO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL REQUISITO
	Mujer víctima de violencias basada en género.	1. Certificado o Copia de medida de protección expedida por Comisaría de Familia, Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario) o Fiscalía (art. 16 y 21 de la Ley 1257 de 2008) o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. 2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
	Mujer trans	1. Documento que acredita su condición: Opción 1: Aval de una organización LGTBIQ+ con personería jurídica que, certifique su orientación sexual. Opción 2: Copia del Registro Civil de Nacimiento o documento de identidad donde se advierta la corrección del componente del sexo 2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
Ciclo Vital	Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2	1. Hoja de vida donde se diligencie información básica del joven para comparar con documentos soporte. 2. Declaración juramentada del joven donde manifieste que no ha culminado estudios básicos o acta de grado o diploma de bachiller 3. Certificado del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) donde conste que se encuentra en los grupos A, B o C 4. En el caso de ser mayor de 18 años, copia de la cédula de ciudadanía en la que conste que es menor de 28 años y en el caso de ser menor de 18 años, autorización para trabajar expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local.
	Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2	1. Hoja de vida donde se diligencie información básica del joven para comparar con documentos soporte 2. Certificado de estudios universitarios 3. Certificado del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) donde conste que se encuentra en los grupos A, B o C 4. Copia de la cédula de ciudadanía en la que conste que es menor de 28 años

ENFOQUE	GRUPO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL REQUISITO
		5. En el caso de ser menor de 18 años, autorización para trabajar expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local.
	Jóvenes que se vinculen al primer empleo	1. Hoja de vida donde se diligencie información básica del joven para comparar con documentos soporte 2. Constancia de Primer Empleo: Opción 1: Certificación de Primer Empleo expedida por el Ministerio de Trabajo o, Opción 2: Declaración juramentada del joven donde manifieste que no ha estado vinculado laboralmente ni ha sido cotizante al Sistema de Seguridad Social.
	Adulto Pre-pensionado	1. Copia de Historia laboral para acreditar que la persona está a tres (3) años o menos de cumplir la edad y las semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez tratándose del régimen pensional de prima media o para acreditar que la persona está a tres (3) años o menos de cumplir las semanas para acceder a la vejez en régimen de prima media y que ya cuenta con la edad o acreditación del fondo pensiones de ahorro individual, que el capital que hasta el momento ha ahorrado es suficiente para obtener la pensión dentro de los 3 años en que se deba cumplir con las 1.150 semanas y la edad exigida en el régimen de prima media 2. Certificado de afiliación a fondo de pensiones 3. Declaración bajo la gravedad del juramento de que no ha accedido a ninguna de los tipos de pensión (vejez, sobrevivencia, familiar) que señala la legislación colombiana 4. Copia de la cédula de ciudadanía.
	Adulto Mayor No Beneficiario de Pensión de Vejez	1. Certificación del fondo pensiones de ahorro individual o de la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, que el capital que hasta el momento ahorrado no es suficiente para obtener la pensión dentro de los 3 años en que se deba cumplir con las 1.300 semanas y la edad exigida en el régimen de prima media 2. Certificado de afiliación a fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado

ENFOQUE	GRUPO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL REQUISITO
		3. Declaración bajo la gravedad del juramento de que no ha accedido a ninguno de los tipos de pensión (vejez, sobrevivencia, familiar) que señala la legislación colombiana 4. Copia de la cédula de ciudadanía para acreditar que esta persona ya cuenta con la edad para pensionarse, en el caso de las mujeres 57 años y en el caso de los hombres 62 años
Étnico y Cultural	Población indígena	1. Certificación del registro de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas 2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
	Población negra, afrodescendiente, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	1. Certificación de Auto-reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior 2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
Conflicto armado	Desplazados por la violencia	1. Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas 2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
	Personas en proceso de reintegración o reincorporación	1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración 2. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación 3. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
Discapacidad	Población con discapacidad o diversidad funcional	1. Certificado de discapacidad y de registro de localización y caracterización de personas con discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo señalado en la Resolución 113 de 2020 o Certificado o copia de la Resolución expedida por las juntas de calificación de invalidez

ENFOQUE	GRUPO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL REQUISITO
		2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
Campesinado	Población habitante de zonas rurales	1. Certificado de la Junta de Acción Comunal Veredal en que indique que la persona vive en la vereda o 2. Certificado de vecindad o residencia expedido por la autoridad municipal o equivalente como el delegado o Alcalde
De desarrollo Humano	Persona con proceso de superación de la vida en calle	1. Certificado de que la persona ha realizado proceso de superación de la vida en calle, proveniente de una ONG de la red de amigos de la calle. La ONG debe contemplar dentro de su objeto social la "atención de habitantes de calle y de personas que consumen sustancias psicoactivas".
Interseccionalidad	Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras	1. Certificación de Auto-reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior 2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
	Mujeres indígenas	1. Certificación del registro de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas 2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
	Mujeres con discapacidad	1. Certificado de discapacidad y de registro de localización y caracterización de personas con discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de conformidad con lo señalado en la Resolución 113 de 2020 2. Certificado o copia de la resolución expedida por las juntas de calificación de invalidez 3. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
	Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado	1. Certificación de Auto-reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior 2. Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas 3. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
	Población indígena víctima de	1. Certificación del registro de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas

ENFOQUE	GRUPO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL REQUISITO
	desplazamiento forzado en contextos urbanos	2. Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas 3. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
	Indígenas aislados y amenazados.	1. Certificado de pertenencia indígena expedido por el Ministerio del Interior 2. Oficio de autoridad indígena que reconozca la situación 3. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.

Paso 4: Una vez adjudicado el contrato, se deberá incluir en la minuta, el compromiso que haya establecido el proponente adjudicatario como parte de las obligaciones del mismo y se debe establecer que el plazo para su acreditación no puede ser superior a un (1) mes contado a partir del inicio de ejecución del contrato.

El supervisor y/o interventor del contrato deberá requerir al contratista para que aporte la relación del personal en condición de vulnerabilidad vinculado y los soportes correspondientes, quien, además de los documentos antes enunciados, deberá presentar el contrato bien sea de trabajo en cualquiera de sus modalidades o de prestación de servicios, según sea el caso, junto con los documentos de identidad de estas personas y hojas de vida con datos de contacto de dichas personas.

Si durante la ejecución del contrato se requiere cambiar el personal contratado previamente presentado, el contratista deberá acreditar nuevamente los requisitos antes establecidos.

Para cada pago, se deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y contador o revisor fiscal según sea el caso, donde certifique que el personal en condición de vulnerabilidad continúa vinculado. El

supervisor del contrato deberá dejar constancia de la validación de dicha obligación en el informe realizado para ordenar el pago correspondiente.

3.2. GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

3.1.2. Lineamientos para la implementación de las compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental:

La presente Guía busca propiciar la incorporación de criterios sostenibles en los bienes y servicios adquiridos en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con el fin de contribuir en la generación de impactos positivos al medio ambiente, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en desarrollo del modelo de compras públicas responsables formulado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

- **Categorías de Compras con Criterios Sostenibles:**

Las categorías de compra susceptibles de incorporar criterios de sostenibilidad ambiental que deberán ser priorizadas en los procesos de contratación de bienes o servicios que se adelanten en la Administración Central de Santiago de Cali son los siguientes:

CATEGORÍAS	BIENES Y/O SERVICIOS QUE INCLUYE
Infraestructura física	• Servicios de construcción de infraestructura física.

CATEGORÍAS	BIENES Y/O SERVICIOS QUE INCLUYE
	• Servicios de remodelación de infraestructura física. • Servicios de demolición de infraestructura física. • Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de infraestructura física • Servicios de y/o mejoras de instalaciones físicas. • Servicios de diseño de infraestructura física.
Maquinaria, insumos, materiales y accesorios para construcción. (Ferretería)	• Luminarias • Pintura • Herramientas Eléctricas • Cerámica • Cemento
Papelería y útiles de oficina	• Papel • Lápices • Sobres de Manila • Bolígrafos • Carpetas • Adhesivos en barra • Silicona liquida • Marcadores • Notas adhesivas de colores • Perforadoras • Resaltadores
Alimentos y bebidas	• Servicio de catering • Servicio de alimentación y bebidas • Platos • Cubiertos • Envases • Embalaje • Empaque de productos (Alimentos preparados y empacados)
Elementos de aseo	• Detergentes en Polvo

CATEGORÍAS	BIENES Y/O SERVICIOS QUE INCLUYE
	• Bolsas para la basura • Detergentes líquidos • Jabón líquido para manos • Papel higiénico para cuerpo y manos • Escoba • Recogedor plástico • Trapero
Mobiliario	• Mobiliario que contenga estructuras de madera • La instalación y adecuación mobiliario de oficinas y cocina
Suministros de cafetería	• Café • Mezcladores • Vasos • Cucharas • Azúcar • Servilletas

Estos ítems fueron previamente seleccionados a partir de la verificación de oferta en el mercado de dichos productos con características sostenibles, por lo tanto, si el organismo, dentro de su compra incluye alguno de estos ítems, indistintamente del tipo de proceso o la modalidad en su ejecución, debe exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas sostenibles.

- **Identificación de procesos susceptibles incorporar criterios de sostenibilidad ambiental:**

Paso 1: Durante la etapa de planeación estratégica de la gestión contractual el ordenador del gasto como máxima instancia en el organismo en materia contractual,

deberá determinar los procesos contractuales que se priorizarán para incorporar criterios responsables o que tienen vocación para implementar estos componentes, de acuerdo con las necesidades identificadas para el organismo y atendiendo a unos porcentajes mínimos de aplicación sobre el total de sus procesos de contratación, sin incluir la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Paso 2: Durante la planeación del contrato, el equipo estructurador al momento de elaborar el requerimiento para la adquisición de bienes, obras o servicios podrá incluir la posibilidad de incorporar dichos requisitos para que sean validados al momento de elaborar el análisis del sector. En el documento de estudio del sector, debe incluirse el análisis de pertinencia y viabilidad para la inclusión de los criterios de sostenibilidad ambiental, es importante que en esta etapa, las cotizaciones de los bienes o servicios incluyan las características sostenibles deseadas, a fin de valorar el costo real de este beneficio, de lo contrario exigir tales condiciones puede resultar desfavorable para los interesados.

Para determinar si el proceso es susceptible de incorporar criterios sostenibles se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Los bienes o servicios a adquirir corresponden con alguna de las categorías susceptibles de establecer criterios ambientales.

Nota: Si dentro de los ítems a contratar se encuentra alguno de los bienes o servicios antes definidos, se deberá utilizar la ficha técnica correspondiente para solicitar que ese elemento cumpla con alguna de las especificaciones técnicas que se han identificado que presenta criterios de sostenibilidad.

- ✓ Los bienes o servicios a adquirir son susceptibles de incorporar especificaciones técnicas sostenibles o proceso productivo sostenible o el cumplimiento de una norma técnica ambiental.

Nota: Si la compra no involucra alguno de los ítems sostenibles será potestativo la exigencia de criterios medioambientales que se identifique que puedan contribuir con la sostenibilidad que se persigue, siempre y cuando su exigencia no restrinja la pluralidad de oferentes.

Ahora bien, la exigencia de este criterio, como se indicó antes está relacionada con la necesidad de que los mismos, en el caso de los bienes, por ejemplo, se entreguen con dichas características y en el caso de las obras o servicios, se ejecuten cumpliendo los requisitos exigidos, por lo tanto, el comprador debe determinar el tipo de proceso de selección que adelantará atendiendo a las siguientes reglas:

- ✓ En los procesos de selección que tengan como único factor de evaluación el precio, por ejemplo, procesos de mínima cuantía, selección abreviada por subasta inversa, acuerdo marco de precios o bolsa de productos, deberán incluir este requisito como una especificación técnica adicional a las especificaciones generales del producto, tales como unidades de medida, dimensiones, o características técnicas o de su composición.

 Es decir, que los bienes o servicios contengan las especificaciones relativas al tipo de material, o la utilización de un procedimiento de producción sostenible, o la posibilidad de que tengan etiquetas ecológicas, o en su defecto acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales usados para su cumplimiento.

- ✓ En los procesos de selección que permitan la inclusión de requisitos para el otorgamiento de puntajes en la ponderación de las ofertas, por ejemplo, la licitación pública, el concurso de méritos o la selección abreviada de menor cuantía, podrán incluir este factor como puntuable, siempre y cuando no haga parte de las especificaciones técnicas ya incluidas que son de carácter obligatorio.

 Es decir, que si se adelanta un proceso de contratación en el cual concurren tanto las especificaciones técnicas sostenibles como la posibilidad de incluir puntajes por el cumplimiento de criterios de sostenibilidad ambiental adicionales, se deberá analizar la proporcionalidad en la exigencia de más criterios de esta naturaleza, los cuales siempre deben ser acordes con la exigencia así como a los demás requisitos que se establezcan.

Paso 3: Una vez identificada y justificada la inclusión de criterios ambientalmente sostenibles en el análisis del sector, se debe incluir en los estudios previos y pliego de condiciones la exigencia de esta condición teniendo en cuenta lo siguiente:

Establecer las especificaciones técnicas requeridas para cada categoría: De acuerdo con las fichas técnicas, cada ítem sostenible tiene diferentes características que pueden ser acreditadas para el cumplimiento del requisito. En este orden de ideas, en los documentos se deberá establecer el ítem con sus características técnicas propias y las especificaciones técnicas sostenibles que puede contener, destacando que debe cumplir con al menos una (1) de las especificaciones, que a continuación se relacionan:

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Infraestructura física	Servicios de construcción de infraestructura física.	1. Contar con programas de manejo de residuos vegetales y suelo orgánico. 2. Contar con planes de gestión ambiental (identificación de impactos ambientales
	Servicios de remodelación de infraestructura física.	

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
	Servicios de demolición de infraestructura física.	negativos y su forma de mitigación, metas e indicadores de medición) 3. Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos. 4. Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos que se generan en el desarrollo de sus actividades, tales como desechos de cables, metales, luminarias, balastros, aceites usados. 5. Garantizar uso eficiente de recursos hídricos y energéticos.
	Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de infraestructura física	
	Servicios de y/o mejoras de instalaciones físicas.	
	Servicios de diseño de infraestructura física.	1. Propuesta de Diseño con materiales de bajo impacto ambiental 2. Propuesta de Diseño de espacios internos con un máximo aprovechamiento de la iluminación y ventilación natural, con el fin de minimizar el consumo de energía durante la operación del edificio 3. Propuesta de Diseño que contemple la oportunidad de utilizar aguas lluvias y reutilizar aguas grises, o la inversión en las redes adicionales se recupere rápidamente a través del posterior ahorro en el consumo de agua.

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Maquinaria, insumos, materiales y accesorios para construcción. (Ferretería)	Luminarias	1. Garantizar cumplimiento de norma RETILAP.
		2. Garantizar duración mínima de uso de más de 20.000 horas.
		3. Garantizar que no incluye mercurio, ni cualquier tipo de sustancias peligrosas.
		4. Garantizar que no irradie rayos UV ni IR.
		5. Garantizar la optimización del consumo de energía eléctrica.
		6. Contar con un programa de disposición final.
	Pintura	1. Garantizar que son biodegradables
		2. Garantizar que son hipoalergénicas
		3. Garantizar que contribuyen de manera eficaz a regular la humedad en el lugar de aplicación.
		4. Garantizar que coadyuvan a incrementar el aislamiento térmico.

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
		5. Garantizar que son antiestáticas, lo que hace que no atraigan ni retengan el polvo en la superficie.
		6. Garantizar que sean de olor agradable.
		7. Garantizar que tengan bajo consumo de VOC (compuestos orgánicos volátiles).
		8. Garantizar que optimizan el consumo de energía eléctrica.
		6. Contar con un programa de disposición final.
	Herramientas Eléctricas	1. Garantizar que optimizan el consumo de agua
		2. Garantizar que optimizan el consumo de energía eléctrica.
		3. Contar con un programa de disposición final.
	Cerámica	1. Garantizar fabricación a partir de materias primas 100% naturales como arcilla
		2. Garantizar fabricación a partir de materiales reciclados
		3. Garantizar material a partir de canteras certificadas
		4. Contar con un programa de disposición final.
	Cemento	1. Garantizar disminución CO2 en proceso productivo
		2. Garantizar material a partir de canteras certificadas
		3. Contar con un programa de disposición final.

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Papelería y útiles de oficina	Papel	1. Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada.
		2. Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC.
		3. Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto.
		4. Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
	Lápices	1. Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada.

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
		2. Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC.
		3. Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto.
		4. Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
		5. Garantizar que se degradan en menos de 180 días.
		6. Garantizar que utilicen Barniz 100% ecológico a base de agua
	Sobres de Manila	1. Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada.
		2. Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC.
		3. Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto.
		4. Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
		5. Garantizar que se degradan en menos de 1 año
	Bolígrafos	1. Garantizar material en un porcentaje del 40% reciclado
		2. Evitar empaquetados individuales o en exceso
		3. Garantizar que son de materiales PET –Polietileno Tereftalato –o PP –Polipropileno –reciclados en lugar de los que contienen plásticos halogenados (Ej., PVC)
		4. Garantizar tinta a base de agua o sin disolventes orgánicos, a base alcohol sin xileno; además de ausencia de metales pesados tales como cromo hexavalente, cadmio, mercurio, plomo, níquel, cobre y zinc.
		5. Garantizar que son productos reutilizables o de larga duración
	Carpetas	1. Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada.
		2. Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC.

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
		3. Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto.
		4. Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
		5. Garantizar que se degradan en menos de 1 año
		6. Garantizar material que sea 100% de cartón de YUTE.
	Adhesivos en barra	1. Garantizar composición del adhesivo en un 60% de agua
		2. Garantizar ausencia de ingredientes tóxicos o disolventes en su composición
		3. Garantizar material inoloro
		4. Garantizar fabricación con resinas vegetales
		5. Garantizar elaboración de carcaza a partir de material reciclado
	Silicona liquida	1. Garantizar que son biodegradables
	Marcadores	1. Garantizar ausencia de ingredientes tóxicos o disolventes en su composición
		2. Garantizar elaboración de carcaza a partir de material reciclado
	Notas adhesivas de colores	1. Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada.
		2. Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
	Perforadoras	1. Garantizar fabricación a partir de plástico reciclado
	Resaltadores	1. Garantizar tintas a base de agua cumplen con la norma EN71/3 y ASTM D-4236 – libres de xilenos y toluenos, no tóxicas.
		2. Garantizar empaques a partir de material reciclado

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Alimentos y bebidas	Servicio de catering	1. - Obligatorio - Garantizar que por lo menos el 30% de los alimentos sean adquiridos con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura campesina, familiar o comunitaria locales

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
	Servicio de alimentación y bebidas	1. - Obligatorio - Garantizar que por lo menos el 30% de los alimentos sean adquiridos con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales
		2. Garantizar que el personal que brinde el servicio de alimentación y bebidas maneje adecuadamente los recursos que se utilizarán (agua, energía, materias primas) y los residuos que se generan en el desarrollo del servicio.
		3. Garantizar la aplicación de procedimientos definidos para la manipulación correcta de alimentos, equipos y utensilios y también para el uso adecuado los espacios de la entidad.
	Platos	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas)
		2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono
	Cubiertos	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas)
		2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono
	Envases	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas)
		2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono
	Embalaje	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas)
		2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono
	Empaque de productos (Alimentos preparados y empacados)	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas)
		2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Elementos de aseo	Detergentes en Polvo	1. Garantizar que Los envases, embalajes y empaque de los productos contienen algún porcentaje de material reciclado
		2. Garantizar que el agente tensoactivo utilizado es biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad, o que sea de origen vegetal y que tenga cero fosfatos
		3. Garantizar que el agente tensioactivo tenga como mínimo un 18%
		4. Garantizar que no contiene ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con ácidos libera gases tóxicos - Posibles efectos cancerígenos - Puede causar cáncer - Puede causar alteraciones genéticas hereditarias - Puede causar cáncer por inhalación, Posibilidad de efectos irreversibles) - Muy tóxico para los organismos acuáticos - Tóxico para los organismos acuáticos y puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático - Peligroso para la capa de ozono) - Puede perjudicar la fertilidad - Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto - Posible riesgo de perjudicar la fertilidad - Posible riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto - Puede resultar nocivo para el lactante - Posibilidad de efectos irreversibles o cualquier combinación de éstos.
		5. Garantizar que tiene PH neutro o solución al 1%, enzimas positivos, zeolita 4%.

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
		6 Garantizar que no contiene ninguno de los siguientes ingredientes en su composición o como producto de una preparación formulada: Alquilfenoltoxilatos (APEOs) y sus derivados, EDTA (tetraacetato de etilendiamina) y sus sales, NTA (nitrito-triacetato), Nitroalmizcles y almizcles policíclicos, como por ejemplo: Almizcle de xileno: 5-terc-butil-2,4,6- trinitro-m-xileno, Almizcle de abelmosco: 4-terc-butil-3- metoxi-2,6-dinitrotolueno, Mosqueno: 1,1,3,3,5-pentametil-4,6- dinitroindano, Almizcle de tibetina: 1-terc-butil-3,4,5- trimetil-2,6-dinitrobenceno, Almizcle de cetona: 4'-terc-butil-2',6'- dimetilo-3',5'-dinitroacetafenona, HHCB (1, 3, 4, 6, 7, 8-hexahidro 4, 6, 6, 7, 8, 8- hexametilciclopenta (g) -2- benzopirano), AHTN (6-acetil-1,1,2,4,4,7-hexametiltetralino).
	Detergentes líquidos	1. Garantizar que Los envases, embalajes y empaque de los productos contienen algún porcentaje de material reciclado
		2. Garantizar que es elaborado con productos de origen natural
		3. Garantizar que es Biodegradable en más del 90% o contiene ingredientes: Surfactante glucosídico triterpenoide de origen natural. O Surfactante biodegradable no iónico. O Surfactante biodegradable aniónico, antirredepositante
		4. Garantizar que es Hipoalergénico o tiene PH neutro o solución al 1%
		5. Garantizar que el agente tensoactivo utilizado es biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad, o que sea de origen vegetal y que tenga cero fosfatos
		6. Garantizar que el agente tensioactivo tenga como mínimo un 18%

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
		7. Garantizar que no contiene butilo, ácidos, glycol, éter, Libre de fosfatos y sustancias cáusticas , No contiene cloro, amonios, ni VOC's, No contiene químicos peligrosos, No es tóxico. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos, tóxico para los organismos acuáticos y puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.
	Jabón líquido para manos	1. Garantizar que Los envases, embalajes y empaque de los productos contienen algún porcentaje de material reciclado
		2. Garantizar que es elaborado con productos de origen natural
		3. Garantizar que es Biodegradable
		4. Garantizar que es Hipoalergénico o tiene PH neutro
		5. Garantizar que no contiene triclosán
		6. Garantizar que no genera impacto en ríos ni vida acuática y es Apto para plantas de tratamiento y tanques sépticos
		7. Garantizar que No contiene butilo, ácidos, glycol, éter o Libre de fosfatos y sustancias cáusticas, que No contiene cloro, amonios, ni VOC's , No es tóxico, No inflamable
	Papel higiénico para cuerpo y manos	1. Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada.
		2. Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC.
		3. Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto.
		4. Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
		5. Garantizar que se degradan en menos de 180 días.
	Bolsas para la basura	1. Garantizar que están elaborados con almidón de maíz y biopolímeros

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
		2. Garantizar que son 100% compostables
		3. Garantizar que son 100% de origen vegetal y totalmente biodegradable en 180 días
		4. Garantizar que son Libre de dioxinas
	Escoba	1. Garantizar que el Mango es de madera proveniente de explotación forestal, sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o mango y fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE), no debe contener PVC u otros plásticos con cloro.
	Recogedor plástico	1. Garantizar que el Mango es de madera proveniente de explotación forestal, sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o mango y fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE), no debe contener PVC u otros plásticos con cloro.
	Trapero	1. Garantizar que el Mango es de madera proveniente de explotación forestal, sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o mango y fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE), no debe contener PVC u otros plásticos con cloro.
		2. Garantizar que Fibras son en tela, algodón o pabilo de fibra de Rayón

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Mobiliario	Mobiliario que contenga estructuras de madera	1. Garantizar que la madera empleada para su elaboración provenga de bosques gestionados de forma sostenible, que promueven la replantación de árboles y contribuyen a reducir la deforestación de los ecosistemas con la tala ilegal
	La instalación y adecuación mobiliario de oficinas y cocina	1. Garantizar que la instalación se realiza de acuerdo a normas técnicas, haciendo uso adecuado del espacio, considerando factores tales como cableado y luminosidad.

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Suministros de cafetería	Café	1. Garantizar que los fertilizantes y abonos utilizados para el cultivo sean 100% orgánicos.

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
		2. Contar con un programa de disposición final de residuos orgánicos y sólidos en la producción
		3. Garantizar que se optimiza el consumo de energía eléctrica durante su producción
		4. Garantizar que se optimiza el consumo de agua durante su producción
	Mezcladores	1. Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada.
		2. Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC.
		3. Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto.
		4. Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
		5. Garantizar que se degradan en menos de 180 días.
		6. Garantizar que no tengan olor ni sabor.
		7. Garantizar que no se utilizan químicos en su producción
	Vasos	1. Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada.
		2. Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC.
		3. Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto.
		4. Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
		5. Garantizar que se degradan en menos de 180 días.
		6. Garantizar que no tengan olor ni sabor.
		7. Garantizar que no se utilizan químicos en su producción
	Cucharas	1. Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada.
		2. Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC.

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
		3. Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto.
		4. Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
		5. Garantizar que se degradan en menos de 180 días.
		6. Garantizar que no tengan olor ni sabor.
		7. Garantizar que no se utilizan químicos en su producción
	Azúcar	1. Garantizar que los fertilizantes y abonos utilizados para el cultivo sean 100% orgánicos.
		2. Contar con un programa de disposición final de residuos orgánicos y sólidos en la producción
		3. Garantizar que se optimiza el consumo de energía eléctrica durante su producción
		4. Garantizar que se optimiza el consumo de agua durante su producción
	Servilletas	1. Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada.
		2. Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC.
		3. Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto.
		4. Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
		5. Garantizar que se degradan en menos de 180 días.
		6. Garantizar que no tengan olor ni sabor.
		7. Garantizar que no se utilizan químicos en su producción

Establecer el requisito de sostenibilidad ambiental: Indistintamente del tipo de proceso, en los que se incorpore alguno de los ítems sostenibles, se debe solicitar la suscripción obligatoria de un compromiso por parte del proponente, que contiene todas las especificaciones técnicas sostenibles y que le permita seleccionar la

característica que ofrece, que puede ser una o varias simultáneamente. Es decir, si el requisito se establece como una obligación contractual, dentro de las especificaciones técnicas se deberá incluir la suscripción del compromiso determinado por la entidad, si por el contrario, el requisito se establece como un factor de puntuación, se debe incluir este compromiso para el otorgamiento del puntaje, en las condiciones ofrecidas por el proponente. Para este último caso, las condiciones establecidas son aquellas que la Entidad estimó convenientes durante el proceso de contratación y que son adicionales a las obligatorias, cuando lo que se contrate incluya alguna de las especificaciones sostenibles que ha determinado la Entidad.

Indicar el mecanismo de verificación del cumplimiento del criterio sostenible: Si bien se exige la suscripción de un compromiso de cumplimiento de criterios sostenibles, el equipo estructurador debe incluir en los estudios previos y pliego de condiciones, los documentos que debe presentar el contratista para acreditar la condición de sostenibilidad y que pueden variar según el bien o servicio. Estos mecanismos son los siguientes:

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS SOSTENIBLES
Infraestructura física	Servicios de construcción de infraestructura física.	1. Certificados de disposición final 2. Propuesta técnica
	Servicios de remodelación de infraestructura física.	
	Servicios de demolición de infraestructura física.	
	Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de infraestructura física	
	Servicios de y/o mejoras de instalaciones físicas.	
	Servicios de diseño de infraestructura física.	1. Propuesta técnica - - NTC 6112:2016 etiquetas ambientales tipo I. sello ambiental colombiano (SAC). criterios ambientales para diseño y construcción de edificaciones sostenibles para uso diferente a vivienda 2. Diseño arquitectónico 3. Descripción del material análisis de reducción de impacto.

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS SOSTENIBLES
Maquinaria, insumos, materiales y accesorios para construcción. (Ferretería)	Luminarias	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Certificaciones disposición final 3. Ficha técnica del producto
	Pintura	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Certificaciones disposición final 3. Ficha técnica del producto 4. Muestra de Laboratorio
	Herramientas Eléctricas	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Certificaciones disposición final 3. Ficha técnica del producto
	Cerámica	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Certificaciones disposición final 3. Ficha técnica del producto
	Cemento	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Certificaciones disposición final 3. Ficha técnica del producto

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS SOSTENIBLES
Papelería y útiles de oficina	Papel	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto
	Lápices	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto
	Sobres de Manila	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares - Norma técnica colombiana NTC 6019 – Etiquetas Ambientales Tipo I. Sello Ambiental Colombiano (SAC). Criterios ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados. 2. Ficha técnica del producto
	Bolígrafos	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto 3. Pruebas de laboratorio
	Carpetas	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares - Norma técnica colombiana NTC 6019 – Etiquetas Ambientales Tipo I. Sello Ambiental Colombiano (SAC). Criterios ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados. 2. Ficha técnica del producto

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS SOSTENIBLES
	Adhesivos en barra	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto 3. Pruebas de laboratorio
	Silicona liquida	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto 3. Pruebas de laboratorio
	Marcadores	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto 3. Pruebas de laboratorio
	Notas adhesivas de colores	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares - Norma técnica colombiana NTC 6019 – Etiquetas Ambientales Tipo I. Sello Ambiental Colombiano (SAC). Criterios ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados. 2. Ficha técnica del producto
	Perforadoras	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto
	Resaltadores	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto 3. Pruebas de laboratorio

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS SOSTENIBLES
Alimentos y bebidas	Servicio de catering	1. Contrato o documento equivalente suscrito con el productor de alimentos
	Servicio de alimentación y bebidas	1. Contrato o documento equivalente suscrito con el productor de alimentos 2. Actas de compromiso - NTC 6314:2019 etiquetas ambientales tipo I. Sello ambiental colombiano (SAC). criterios ambientales para servicios de alimentación (restaurantes, catering y bares)
	Platos	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto 3. Pruebas de laboratorio
	Cubiertos	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto 3. Pruebas de laboratorio
	Envases	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto 3. Pruebas de laboratorio

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS SOSTENIBLES
	Embalaje	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto 3. Pruebas de laboratorio
	Empaque de productos (Alimentos preparados y empacados)	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto 3. Pruebas de laboratorio

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS SOSTENIBLES
Elementos de aseo	Detergentes en Polvo	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares - NTC 5131:2011 Etiquetas ambientales tipo i. sello ambiental colombiano. criterios para productos limpiadores institucionales, industriales y para uso doméstico. 2. Ficha técnica del producto 3. Pruebas de laboratorio
	Detergentes líquidos	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares - NTC 5131:2011 Etiquetas ambientales tipo i. sello ambiental colombiano. criterios para productos limpiadores institucionales, industriales y para uso doméstico. 2. Ficha técnica del producto 3. Pruebas de laboratorio
	Jabón líquido para manos	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares - NTC 5131:2011 Etiquetas ambientales tipo i. sello ambiental colombiano. criterios para productos limpiadores institucionales, industriales y para uso doméstico. 2. Ficha técnica del producto 3. Pruebas de laboratorio
	Papel higiénico para cuerpo y manos	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto
	Bolsas para la basura	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares - Auto declaraciones ambientales. Etiquetado ambiental Tipo II. Norma EN 13432 o Norma ISO 14855 Sello de compostabilidad 2. Ficha técnica del producto
	Escoba	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto
	Recogedor plástico	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS SOSTENIBLES
	Trapero	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS SOSTENIBLES
Mobiliario	Mobiliario que contenga estructuras de madera	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto
	La instalación y adecuación mobiliario de oficinas y cocina	2. Acta de Compromiso

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS SOSTENIBLES
Suministros de cafetería	Café	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares - Norma NTC 3534 - En la cual se establece los requisitos para el café tostado, en grano o molido. 2. Certificaciones disposición final 3. Ficha técnica del producto 4. Muestra de Laboratorio
	Mezcladores	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto
	Vasos	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto
	Cucharas	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto
	Azúcar	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Certificaciones disposición final 3. Ficha técnica del producto 4. Muestra de Laboratorio
	Servilletas	1. Certificaciones, sellos, ecoetiquetas u otros similares 2. Ficha técnica del producto

Al momento de entregar los productos, se deberán aportar las fichas técnicas y/o de seguridad de cada referencia a fin de acreditar los criterios sostenibles que solicitados. No obstante serán válidas las certificaciones o sellos ambientales que pueden presentarse en el empaque del producto, para lo cual se debe tomar registro

fotográfico del mismo o adjuntar el certificado que así lo avale. Las autodeclaraciones o etiquetas ambientales deberán ajustarse a lo establecido, ya sea en las normas técnicas específicas del producto o las normas técnicas generales o aquellas que la reemplacen, a saber:

- NTC-ISO 14020:2003 Etiquetas y Declaraciones Ambientales. Principios Generales
- NTC-ISO 14025:2010 Etiquetas y Declaraciones Ambientales. Afirmaciones Ambientales Autodeclaradas (Etiquetado Ambiental Tipo III)
- NTC-ISO 14024:2019 Etiquetas y Declaraciones Ambientales. Etiquetado Ambiental Tipo I. Principios y Procedimientos
- NTC-ISO-TS 14027:2019 Etiquetas y Declaraciones Ambientales. Desarrollo de Reglas de Categoría de Producto
- NTC-ISO 14021:2022 Etiquetas Y Declaraciones Ambientales. Afirmaciones Ambientales Autodeclaradas (Etiquetado Ambiental Tipo II)

Si los criterios sostenibles son solicitados como criterio de ponderación de las ofertas y son distintos a los antes señalados, de conformidad con el requisito solicitado se requerirá, en el proceso, el compromiso respectivo y para su verificación se tendrán en cuenta:

Medios de verificación documentales: tales como carta del representante legal (donde prima el principio de la buena fe), certificaciones o descripciones que emite el fabricante o el propio oferente tales como fichas técnicas.

Medios de verificación instrumentales: Los cuales corresponden a pruebas de laboratorio, certificados de terceros, sobre los cuales la validación es garantizada por agentes externos al oferente ya sean autoridades o particulares.

Paso 4: Una vez adjudicado el contrato, se deberá incluir en la minuta, el compromiso que haya establecido el proponente adjudicatario como parte de las obligaciones del mismo.

El supervisor y/o interventor del contrato deberá requerir al contratista para que aporte los documentos correspondientes a los productos sostenibles solicitados, en todo caso, debe constar los registros de la entrega y cumplimiento de estas especificaciones para cada pago que se realice. El supervisor del contrato deberá dejar constancia de la validación de dicha obligación en el informe realizado para ordenar el pago correspondiente.

3.3. GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPRAS PUBLICAS CON ENFOQUE DE INNOVACIÓN

3.1.3. Lineamientos para la implementación de las compras públicas con enfoque de innovación:

La presente Guía busca propiciar el desarrollo de diálogos técnicos y convocatorias de soluciones innovadoras en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con el fin de incluir nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e innovación en los productos, procesos, funciones o sistemas, y generar mejores servicios a los ciudadanos o al interior del organismo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en desarrollo del modelo de compras públicas responsables formulado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

- **Tipos de Innovación que se pueden implementar:**

En principio, cualquier tipo de bien o servicio que se pretenda adquirir es susceptible de aplicación de criterios de innovación, en consecuencia, para establecer si determinado proyecto califica como innovación, se sugiere tener en cuenta los criterios, características y/o exclusiones establecidas en el documento "Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e Innovación" y en la "Guía Sectorial de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación", del Departamento Nacional de Planeación y COLCIENCIAS que contribuyen a la identificación de las diferentes tipologías de proyectos, actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

En este sentido se deberá determinar el tipo de innovación que se quiere implementar a partir de las siguientes características:

TIPO DE INNOVACIÓN	CARACTERÍSTICA
Innovación de producto o servicio	• Introducción de nuevos bienes o servicios en el mercado. • Mejora significativa de la funcionalidad y características de uso de bienes y servicios existentes. • Desarrollo de nuevos usos para un producto (incluye aquellos que han sufrido mejoras técnicas significativas). • Adición de nuevas funciones o características a servicios existentes.
Innovación de proceso	• Implementación de nuevos métodos de producción, logística o distribución significativamente mejorados. (Incluye técnicas, equipos y/o software). • Métodos nuevos o significativamente mejorados para la creación o provisión de servicios. • Nuevas prácticas en la gestión de la cadena de suministro/ sistemas de comercialización que impacten positivamente el

	desempeño global de la empresa ancla, sus colaboradores, clientes o redes de aliados; generando rupturas frente a formas tradicionales o convencionales.
Innovación organizacional	• Implementación de nuevas formas de organizar las relaciones con otras firmas, de nuevos métodos organizacionales en las prácticas de negocio, organización del trabajo. • Nuevos métodos que agilizan o flexibilizan métodos, rutinas y procedimientos de trabajo. • Nuevos métodos para distribuir responsabilidades e incrementar autonomía para toma de decisiones entre los empleados.

La escogencia del tipo de innovación dependerá del bien o servicio a adquirir o contrato, así como en análisis de conveniencia de su participación en el objeto contractual a desarrollar, de acuerdo con los pasos siguientes.

- **Identificación de procesos susceptibles incorporar criterios de innovación:**

Paso 1: Durante la etapa de planeación estratégica de la gestión contractual el ordenador del gasto como máxima instancia en el organismo en materia contractual, deberá determinar los procesos contractuales que se priorizarán para incorporar criterios responsables o que tienen vocación para implementar estos componentes, de acuerdo con las necesidades identificadas para el organismo y atendiendo a unos porcentajes mínimos de aplicación sobre el total de sus procesos de contratación, sin incluir la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes actividades:

Identificar la necesidad de una solución innovadora: Como punto de partida para escoger un reto de innovación, se recomienda que cada Organismo identifique los retos que enfrenta y posteriormente los priorice según los siguientes criterios:

- La relevancia para el logro de los objetivos del Organismo;
- La complejidad de las acciones que se requieran para superar el reto y;
- Los beneficios generados.

Estos retos son la base para que el organismo identifique y planifique sus necesidades de compra y el objetivo es que los organismos de la Administración Central realicen este ejercicio de manera sistemática para así fomentar la cultura de la innovación en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Así, se sugiere que a partir de la revisión del Plan Anual de Adquisiciones, el Plan Indicativo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y las necesidades identificadas en cada organismo según su misionalidad, se observen los siguientes criterios para establecer la necesidad de una solución innovadora:

- ✓ Priorizar proyectos estratégicos o movilizadores del Gobierno que generen un impacto importante en la ciudad.
- ✓ Priorizar proyectos que permitan generar mayor valor por dinero, es decir que existan aspectos complementarios y que agreguen valor adicional a la inversión realizada
- ✓ Favorecer proyectos que permitan la incorporación de criterios de inclusión social y/o sostenibilidad ambiental.
- ✓ Preferir proyectos que durante la exploración del mercado no se identifiquen muchos proveedores del bien o servicio que inicialmente se contempla como solución.

- ✓ Dar prioridad a los proyectos que demanden actividades catalogadas como de ciencia, tecnología o innovación.
- ✓ Escoger proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas, no solo con el bien o servicio a entregar, sino que además con las características de este bien se contribuya a mejorar condiciones a largo plazo.
- ✓ Escoger proyectos que, desde el punto de vista técnico, la Entidad no tenga claridad sobre cuál es la mejor alternativa para satisfacer la necesidad.
- ✓ Escoger proyectos que tengan varias opciones para satisfacer una necesidad con la finalidad de identificar cual puede ser la más innovadora.

En todo caso, la escogencia de un reto de innovación parte del conocimiento de la necesidad de cada Organismo y la relevancia para el cumplimiento de sus objetivos, identificando cuáles de ellos pueden ser susceptibles de una mejora sustancial a través de una solución nueva o la adaptación a una existente.

Paso 2: Durante la planeación del contrato, el equipo estructurador al momento de elaborar el requerimiento para la adquisición de bienes, obras o servicios podrá incluir la posibilidad de incorporar dichos requisitos para que sean validados al momento de elaborar el análisis del sector. Ahora bien, un mismo proceso de contratación puede incorporar uno o varios elementos de innovación.

Identificar el tipo de innovación: Para determinar si la innovación que se espera es de producto o servicio, proceso u organizacional, el equipo puede plantearse los siguientes interrogantes:

- Se espera recibir un bien o servicio tangible para la Entidad.
- Se espera introducir un nuevo bien o servicio en el mercado

- Se introduce una mejora significativa de la funcionalidad y características de uso de bienes y servicios existentes
- ¿Implica el desarrollo de nuevos usos para un producto? (Incluye aquellos que han sufrido mejores técnicas significativas)
- Implica la adición de nuevas funciones o características a servicios existentes

Nota: Si la respuesta a alguno de estos interrogantes es positiva, la innovación que se puede esperar es de PRODUCTO.

- ✓ El proyecto involucra un Conjunto de recursos y actividades interrelacionadas que transforman elementos de entrada en elementos de salida
- ✓ Implica la implementación de nuevos métodos de producción, logística o distribución significativamente mejorados (Incluye técnicas, equipos y/o software)
- ✓ Introduce un método nuevo o significativamente mejorado para la creación o provisión de servicios

Nota: Si la respuesta a alguno de estos interrogantes es positiva, la innovación que se puede esperar es de PROCESO.

- ✓ El proyecto Implica la implementación de nuevas formas de organizar las relaciones con otros organismos, de nuevos métodos organizacionales en las prácticas de negocio, organización del trabajo
- ✓ Introduce nuevos métodos que agilizan, flexibilizan métodos, rutinas y procedimientos de trabajo
- ✓ Introduce nuevos métodos para distribuir responsabilidades e incrementar autonomía para toma de decisiones entre los funcionarios

Nota: Si la respuesta a alguno de estos interrogantes es positiva, la innovación que se puede esperar es de ORGANIZACIONAL.

Paso 3: Una vez se haya determinado la necesidad de una solución innovadora y se tenga identificado el o los retos de innovación; el equipo de trabajo investigará la madurez del mercado para proveer soluciones innovadoras y así poder determinar el grado de innovación. Es importante tener en cuenta, que en un proceso de Compra Pública para la Innovación, el estudio del mercado se presenta en dos momentos: i) en primer lugar, para identificar la procedencia de adelantar una compra pública para la innovación y ii) luego de agotada la convocatoria de soluciones innovadoras y el diálogo técnico, donde la entidad elaborará el análisis del sector definitivo, como insumo para el proceso de contratación, como se verá más adelante.

Identificar oportunidades en el mercado para implementar CPI: En el documento de estudio del sector, debe incluirse el análisis de pertinencia y viabilidad para la inclusión de los criterios de innovación. Por ello se recomienda analizar las siguientes variables para determinar la viabilidad o pertinencia de adelantar un proceso de Compra Pública para la Innovación:

- ¿Cuándo se requiere la solución innovadora? ¿Cuál es el plazo de ejecución estimado de la solución? ¿Cuándo se espera a realizar el proceso de contratación del proyecto y/o actividad seleccionada?

Nota: Determinar para cuando se espera contar con la solución es indispensable, dado que estos procesos requieren adelantar convocatorias y diálogos técnicos que implican invertir un tiempo adicional en la planeación, de esa forma si es un bien o servicio que se requiere de forma urgente, no será recomendable adelantar un procedimiento de CPI.

- ¿La ejecución del proyecto y/o actividad seleccionada depende de un proyecto y/o actividad anterior? ¿Cuál?

Nota: Si la solución innovadora depende de la ejecución de un contrato previo o de la realización de actividades preliminares por parte de la Entidad, se sugiere paralelamente establecer la viabilidad de adelantar procesos de CPI y validar si los resultados son positivos para continuar con el proceso.

- ¿Cuál es el valor del que dispone la Entidad para adelantar el proceso de contratación del proyecto y/o actividad seleccionada? ¿Cuál es el origen de los recursos? (presupuesto territorial, SGR, recursos propios, etc.) ¿Se requieren vigencias futuras?

Nota: Es necesario establecer el presupuesto con el que cuenta la entidad y validar si se requieren recursos extras para garantizar que la solución innovadora se materialice, así mismo contemplar dentro de la planeación si el proyecto requiere de vigencias futuras dada su magnitud y ejecución en el tiempo, para determinar la necesidad de solicitar los recursos oportunamente. Así mismo se debe tener especial atención a la fuente de financiación y a las restricciones que exija cada una para garantizar que el proyecto pueda ser financiado.

- ¿Cuál es la modalidad de contratación que se va a realizar? ¿Qué tipo de contrato se va a suscribir? ¿Es uno solo?

Nota: Determinar la modalidad de contratación y el tipo de contrato a suscribir es necesario para viabilizar el proceso de compra con enfoque de innovación toda vez, que las convocatorias de soluciones innovadoras se presentan en procesos

competitivos pero la ley contempla la contratación de actividades catalogadas como de Ciencia, Tecnología e Innovación que pueden ser contratadas de forma directa, caso en el cual, no se establece la necesidad de adelantar un proceso de convocatoria de solución innovadora, aunque es lo recomendable pues si se identifica que hay diferentes actores en el mercado que pueden aportar a la solución esperada se permite garantizar un proceso competitivo con pluralidad de oferentes.

- ¿Se tiene identificado que en el mercado hay oferentes que puedan cumplir con esa necesidad?

Nota: Este punto es indispensable dentro del análisis de viabilidad y conveniencia de los procesos con enfoque de innovación, en el entendido que lo que se busca es convocar la mayor cantidad de interesados a fin de que se pueda cocrear una solución y que a su vez estén dispuestos o tengan las capacidades para desarrollarla u ofrecerla de conformidad con los requerimientos de la entidad.

En el estudio del mercado, se sugiere integrar consultas para el mapeo de la necesidad de una solución innovadora, para lo cual, se recomienda hacer uso de anuncios públicos como se describe a continuación:

"El Distrito de Santiago de Cali ***-nombre del organismo-***, está en constante búsqueda de incorporar criterios de innovación en sus procesos de compra; con la finalidad de encontrar nuevas y/o mejores soluciones a los retos que enfrenta, y así, mejorar sustancialmente los bienes, obras y/o servicios que ofrece a la ciudadanía, o que requiere para realizar las actividades a su cargo.

En ese ejercicio, ***-nombre del organismo-***, ha identificado la necesidad de una solución innovadora para **(*describir de manera sencilla la necesidad y/o desafío de innovación, en términos de la funcionalidad esperada*)**.

En consecuencia, ***-nombre del organismo-***, desea consultar preliminarmente al mercado para determinar si existen soluciones al desafío planteado y/o posibilidades de desarrollo de soluciones que no se encuentren disponibles.

Por lo anterior, lo invitamos a contestar la presente encuesta con el fin de estimar la madurez y viabilidad técnica de las soluciones requeridas y realizar una estimación económica para su implementación.

1. ¿Considera que el reto planteado puede ser satisfecho por una solución que ya existe en el mercado?
2. ¿Considera que el bien o servicio requerido es susceptible de mejoras significativas, nuevas funciones o características?
3. ¿Cuánto tiempo estima se requiere la implementación de un proyecto que pueda dar solución a este reto?
4. ¿Cuánto presupuesto estima se requiere para la implementación de un proyecto que pueda dar solución a este reto?
5. ¿Estaría interesado en participar en un proceso de co-creación de la solución innovadora requerida a través del reto planteado? Si, no ¿por qué?

Los resultados de esta consulta nos permitirán obtener información para preparar correctamente un eventual proceso de contratación de la solución innovadora, e informar al mercado acerca del reto de innovación y de los requisitos potenciales que se exigirán para concurrir a una convocatoria de soluciones innovadoras. "

Este cuestionario es una referencia de la información mínima que debe contener la encuesta, pero puede ampliarse según la información que cada reto o desafío de innovación requiera.

El resultado de este estudio le permite al Organismo definir si en el mercado existen soluciones que puedan mejorarse o adaptarse a la que requiere la entidad, o si por el contrario debe desarrollarse una nueva; lo que a su vez permite identificar el grado de

innovación requerido y si según este objeto de compra realizará una compra pre comercial o una compra pública comercial, definidas al inicio de este documento.

Paso 4: Una vez agotados los pasos previos, en los cuales se determinó la viabilidad y pertinencia de adelantar el proceso de compra pública bajo el enfoque de innovación se debe realizar convocatoria de Soluciones Innovadoras, este paso es fundamental ya que es el eje central de este tipo de procesos. Para ello se deben realizar las siguientes actividades:

Elaborar documento de necesidades funcionales o "Reto de Innovación": Una vez elegido el reto de innovación, el equipo deberá elaborar un documento de necesidades funcionales o "Reto de Innovación", mediante el cual, lanzará uno o varios retos al mercado, con el objetivo de recibir soluciones innovadoras. Este documento, deberá contener como mínimo la información indicada en el art. 3º del Decreto 442 de 2022, a saber:

Identificación del reto de innovación	
Nombre del organismo que requiere la solución innovadora	
Identificación del reto de innovación.	*Descripción de la necesidad desde el punto de vista funcional que se busca atender mediante el proceso de Compra Pública para la Innovación.*
Requisitos mínimos que debe cumplir la solución propuesta:	*Descripción de los requisitos mínimos que debe cumplir la solución propuesta en términos de la finalidad, sin hacer referencia a las posibles soluciones técnicas y/o tecnológicas que satisfagan su necesidad*

Plazo para presentar soluciones innovadoras:	*Tener en cuenta el grado de complejidad del reto planteado*
Medios para recibir las soluciones innovadoras e inquietudes de los interesados.	*Medio electrónico o físico: Correo electrónico, Google Form, organismo, etc.*
Plazo que tiene la Entidad para dar cumplimiento a la necesidad	
Identificación del interesado	
Nombre de Empresa/Entidad	
Nombre y Apellidos de quien diligencia	
Identificación (cédula o NIT)	
Teléfono de contacto	
Email de contacto	
Con el diligenciamiento de este formulario **autorizo el tratamiento de mis datos personales** acorde a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.	
Propuesta de solución innovadora	
Breve descripción de la solución planteada	
Nivel de madurez de la propuesta	
Aspectos que se consideran innovadores en la propuesta	
Costo estimado de la solución	

Plazo estimado en el que puede desarrollarse la solución	
Riesgos estimados para el desarrollo de la solución	
Indicar qué información suministrada es de carácter confidencial y las razones por las que se ampara esta confidencialidad.	
Especificar si las ideas aportadas ostentan derechos de propiedad intelectual	

Con el diligenciamiento de este formulario y para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones; **expreso mi voluntad** para que el Distrito de Cali-*nombre organismo responsable de la compra* mantenga accesible y pública la información necesaria, total o parcial sobre las ideas presentadas, salvo aquellas definidas como confidenciales en este documento.

Información relevante sobre la convocatoria

Condiciones para participar.

Esta convocatoria es abierta y se dirige a personas naturales o jurídicas que tengan voluntad de participar y que no estén incursos en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional y en las normas que regulan la materia. El Distrito de Santiago de Cali dará a los participantes un tratamiento igualitario, no discriminatorio y ajustarán su participación al principio de transparencia.

Descripción de la Convocatoria de Soluciones Innovadoras.

El Decreto 442 de 2022, define la **Convocatoria de Soluciones Innovadoras** como un: "Procedimiento mediante el cual una Entidad Estatal plantea un reto de innovación a personas naturales o jurídicas, entendido como un desafío para resolver una necesidad de compra requiriendo nuevas soluciones a las existentes en el mercado o si las que hay requieren ajustes o mejoras para la satisfacción de sus necesidades, de manera que cualquier interesado presente alternativas de solución innovadora al reto identificado. "

Así las cosas, esta convocatoria se enmarca dentro de la **etapa de planeación** de un eventual proceso de contratación y el objetivo es conocer el mercado y los potenciales proveedores de la solución que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Confidencialidad.

La presentación de una solución innovadora por parte de los participantes conlleva la aceptación de las bases de la convocatoria.

El Distrito de Santiago de Cali almacenará los datos de contacto de los participantes en la convocatoria. Estos datos se incluirán necesariamente en la ficha de solución innovadora en la que se hará constar el consentimiento expreso del participante acerca del tratamiento de los datos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.

Sin perjuicio de la posibilidad de divulgación de las soluciones y de la definición de las especificaciones del proyecto, el Distrito de Santiago de Cali no podrá divulgar la información técnica, financiera o comercial que, en su caso, fuese facilitada por los participantes y estos hubieran enunciado como confidencial indicando las razones por las que se ampara esta confidencialidad.

El interesado se compromete a no revelar la información de carácter confidencial que le sea suministrada.

Condiciones de la convocatoria.

El presente procedimiento NO CONSTITUYE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. La propuesta presentada NO es vinculante para la Entidad, ni constituyen una oferta formal a un proceso de contratación, los interesados que participen en esta convocatoria NO tendrán un trato preferencial en las etapas posteriores del Proceso de Compra Pública, NO hay criterios habilitantes diferenciales ni puntajes adicionales para este tipo de convocatorias.

La convocatoria de soluciones innovadoras y el diálogo técnico no obligan a la entidad a publicar el aviso de convocatoria, invitación pública o a suscribir el contrato, según corresponda.

Cronograma del proceso de la convocatoria.

Actividad	Fecha	Detalle
Publicación de documentos de la convocatoria pública		Página web; SECOP II.
Período para la presentación de soluciones innovadoras al reto		
Cierre de plazo para presentar ideas en la convocatoria de soluciones innovadoras		
Análisis de las soluciones innovadoras		
Publicación de resultados agregados de la convocatoria		

El presente cronograma podrá ser ajustado conforme los resultados de la convocatoria

Publicar la convocatoria de soluciones innovadoras: La Convocatoria de Soluciones Innovadoras, es la invitación formal al mercado para que estudie el reto definido en el documento de necesidades funcionales, y aporte sus soluciones innovadoras. Esta convocatoria debe ser publicada a través de medios oficiales (SECOP II – Solicitud de Información a Proveedores-, página web de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali) y se recomienda la difusión constante por las redes sociales del organismo responsable.

La convocatoria es dirigida a cualquier interesado que tenga la oportunidad de estudiar y analizar el reto planteado por el Organismo, por lo que podrán participar universidades, centros de investigación, empresas, Mipymes, emprendedores, y en general, todo aquel que se considere en capacidad de ofrecer una solución innovadora al reto planteado.

Es muy importante que el plazo otorgado para la presentación de propuestas sea acorde a la complejidad del reto y es fundamental que los equipos de cada Organismo que esté adelantando un proceso de Compra Pública para la Innovación, prevea dentro de su cronograma de trabajo la posibilidad de que este término inicialmente otorgado sea ampliado. Esto, atendiendo a que los Procesos de Compra Pública con Innovación no son una práctica frecuente de las entidades públicas ni tampoco ampliamente conocidas por los proveedores, y suponen un ejercicio de co-creación que no garantiza al participante ser adjudicatario de un eventual contrato, por lo tanto, es posible que no se presenten ideas o soluciones de manera masiva en un primer término.

Además, es fundamental, que en el documento de necesidades funcionales y en las publicaciones que se realicen de una convocatoria de soluciones innovadoras, se especifique el uso que la entidad pública puede darle a las ideas recibidas (insumo para construir documentos previos de un proceso de contratación) y que además, la entidad no está obligada a publicar un proceso de contratación luego de agotar las etapas de convocatoria de soluciones innovadoras y diálogo técnico.

Análisis de las propuestas de soluciones innovadoras: Las posibles soluciones presentadas al organismo constituyen un insumo para ajustar y complementar aspectos asociados a las condiciones del proceso de contratación, como las características de la solución que dará satisfacción a la necesidad identificada, las especificaciones del objeto contractual, el valor estimado del contrato, los riesgos potenciales y la forma de mitigarlos, entre otros.

El equipo multidisciplinario del organismo deberá realizar el análisis de las propuestas recibidas y determinar si, en efecto, ofrecen una solución viable al reto planteado. El

resultado de este análisis permitirá identificar la información técnica que requiera ser ampliada o aclarada en las jornadas de diálogo técnico y además permitirá realizar los ajustes correspondientes al estudio del sector y la consolidación de los estudios previos y demás documentos del proceso de contratación.

Es fundamental aclarar desde el momento de la convocatoria, que estas propuestas no son vinculantes para la Entidad, ni constituyen una oferta formal a un proceso de contratación, así mismo que los interesados que participen de la misma no tendrán un trato preferencial en las etapas posteriores del Proceso de Compra Pública para Innovación, pues en el marco jurídico que regula las compras públicas no hay criterios habilitantes diferenciales ni puntajes adicionales para este tipo de convocatorias; sin embargo, quienes hayan participado de la convocatoria y de los diálogos técnicos pueden participar en el proceso de contratación que se adelante.

Se recomienda que desde este análisis se establezcan los indicadores que permitirán hacer seguimiento a la gestión y/o a los resultados de la solución innovadora y determinar una línea base para medir estos resultados una vez se haya implementado la solución adquirida.

Realizar el Diálogo Técnico: Vencido el plazo para la presentación de soluciones innovadoras que haya fijado el Organismo, se realizarán reuniones individuales o conjuntas con quienes presentaron propuestas a las soluciones innovadoras, que tienen como objetivo ampliar información técnica de las propuestas y obtener insumos que le permitan determinar el contenido de los Documentos del Proceso, atendiendo los lineamientos que para el particular estableció el Decreto 442 de 2022 en su artículo 3º.

Es importante precisar que, en esta etapa, las soluciones presentadas por los participantes de la convocatoria no se consideran ofertas y por ello no son objeto de puntuación.

El diálogo técnico se realizará en las condiciones señaladas en la convocatoria con las personas naturales o jurídicas cuyas soluciones cumplan con la descripción de la necesidad y los requisitos mínimos en términos de finalidad que hayan sido establecidos por el Organismo en el documento de necesidades funcionales.

Se sugiere convocar a los participantes a las jornadas de diálogo técnico a través del correo electrónico suministrado por la convocatoria, e indicar en el mismo las condiciones en las cuales se realizará la o las reuniones, dejando claro el mecanismo de interacción con los interesados y la duración máxima de la reunión.

Para la realización de estas reuniones, es importante dejar claras las reglas en cuanto a protección de derechos de propiedad intelectual relacionados con las soluciones propuestas, así como la confidencialidad de la información conocida por la entidad y sus empleados y/o contratistas durante todas las etapas del proceso de Compra Pública con Innovación, en los términos del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 3014, la Ley 1581 de 2012 o aquellas que las modifiquen complementen o deroguen, de conformidad con las diferentes causales de reserva de información establecidas en la ley.

Finalmente, es importante dejar claro en todas las etapas del proceso, que la convocatoria de soluciones innovadoras y/o la realización de diálogos técnicos no obligan a la entidad a dar inicio a un proceso de contratación, pues su pertinencia deviene del análisis de las soluciones recibidas, el costo, el tiempo de ejecución entre otras variables que deben ser revisadas por cada organismo.

Paso 5: Una vez agotado el proceso de convocatoria de soluciones innovadoras y diálogo técnico, adelantado durante el análisis del sector, y en el caso en que el Organismo considere pertinente adelantar el proceso de contratación correspondiente, se debe incluir en los estudios previos y pliego de condiciones la exigencia de esta condición teniendo en cuenta lo siguiente:

Exigencia de tipo de innovación identificado: Si como producto de la convocatoria se establece la posibilidad de incorporar innovación en el bien o servicio o adquirir estableciendo las condiciones identificadas, características o especificaciones técnicas requeridas conforme las propuestas recibidas, aclarando que estas no deben corresponder a lo ofrecido por un proveedor en particular sino a la posibilidad de garantizar el tipo de beneficio esperado con la innovación que se implemente.

Criterios de Evaluación del proceso con enfoque de innovación: Como se manifestó antes, es importante determinar la modalidad de selección del proceso de contratación, en el entendido de que deben priorizarse aquellos que garanticen la competencia o que permitan la incorporación de requisitos de evaluación de las ofertas.

Cuando se adelante un proceso de Compra Pública para la Innovación, los documentos del proceso deberán contener criterios para la evaluación de las ofertas estableciendo puntajes de acuerdo con los ofrecimientos relacionados a la propuesta presentada frente a los costos del ciclo de vida de la solución, por ejemplo, costos para la implementación, costos de mantenimiento, costos medioambientales, de finalización entre otros y aspectos de innovación adicionales a los requeridos inicialmente.

Para ello, se enuncian algunas recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que pueden usarse en este tipo de procesos, en su totalidad o sólo aquellos que el organismo considere pertinentes de acuerdo con la necesidad a contratar, por ejemplo, factores técnicos y económicos como:

- **Propuesta técnica y funcional:** Documento que recoja los requerimientos tanto funcionales como técnicos, así como todo aquello aportado por el proponente a incluir dentro de la solución a desarrollar: - Grado de adecuación de la propuesta al objeto del contrato. - Funcionalidades principales que se incluirán en la solución a desarrollar. - Integración funcional de los contenidos, metodologías y procedimientos. - Capacidad de integración: configurabilidad y versatilidad en la solución. - Compatibilidad del sistema con distintos sistemas operativos de la Entidad Estatal. - Posibilidades de adaptación y escalabilidad de la solución propuesta para adaptar su despliegue. - Utilización de tecnologías alineadas con el mercado que faciliten la evolución y mantenimiento de la solución.

La evaluación del factor técnico y funcional puede incluir los siguientes componentes mínimos:

- ✓ Presentación resumida de los aspectos más significativos y relevantes de la solución.
- ✓ Propuesta de diseño de la solución (técnica y funcional)
- ✓ Descripción detallada de la solución
- ✓ Propuesta de indicadores de resultado de innovación para medir la efectividad del bien o servicio
- ✓ Alcance de Derechos de Propiedad Industrial (DPI) si aplica

Importante: Establecer plazos suficientes, acordes a la complejidad de los requisitos de la propuesta.

- **Plan de proyecto:** Documento que incluya la presentación de cronograma de tareas de alto nivel a realizar - Metodología de trabajo - Fecha de inicio y fin de la ejecución del proyecto - Los hitos que se contemplan a lo largo de la ejecución del proyecto - Modelo de gestión y dirección de proyecto para la colaboración con la Entidad Estatal - Correcta definición de resultados y entregables - Identificación de perfiles y actores propuestos para realizar las funciones propuestas - Descripción de flujos de trabajo aplicables a cada perfil profesional según sus funciones a realizar - Plan de evaluación - Estudio demostrador de la capacidad de la propuesta de generar un ahorro de costes - Plan de contingencia.

La evaluación de un plan de proyecto puede incluir los siguientes componentes mínimos:

- ✓ Descripción de la planificación, metodología de trabajo, medidas de control y aseguramiento de la calidad, seguridad y confidencialidad.
- ✓ Descripción del plan de proyecto: fases del proyecto, hitos y entregables (sin valoración económica).
- ✓ Descripción del equipo de trabajo: relación de perfiles, responsabilidades, funciones y dedicación (sin valoración económica).

Importante: Establecer plazos suficientes, acordes a la complejidad de los requisitos de la propuesta. Si se otorgarán los puntos como compromiso del proponente se deberá solicitar como un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato para que el supervisor verifique el cumplimiento de la actividad.

- **Plan de negocio:** Documento que incluya la ponderación de factores como modelos de negocio previsto (Business to Business, Business to Customer, etc.) indicando alternativas para el licenciamiento o venta de los productos, así como las acciones de marketing de la solución que se llevarán a cabo; - Estimación del volumen de mercado potencial, el escenario temporal para alcanzar la fase de comercialización, y un estudio del Retorno de Inversión.

La evaluación de un plan de negocio puede incluir los siguientes componentes mínimos:

- ✓ Modelo de negocio propuesto para la explotación de los resultados del proyecto
- ✓ Estimación del volumen de mercado potencial, escenario temporal para alcanzar la fase de comercialización, incluyendo un estudio del Retorno de Inversión (ROI).

- **Elementos innovadores:** Se puede otorgar puntaje además por incorporar:

- ✓ Tecnologías innovadoras que se desarrollarán en el proyecto, o tecnologías existentes que serán adaptadas para su uso dentro del ámbito de éste.
- ✓ Introducir técnicas existentes en el mercado adaptándolas al producto/servicio objeto del Proceso de Contratación que pueden ser elementos innovadores de carácter no tecnológico: funcionales, de diseño, ergonómicas, etc.
- ✓ Por incluir en la Oferta elementos de medio contenido innovador. Supone introducir elementos innovadores al producto/ servicio de escaso alcance o proyección. Aplicación de tecnologías ya desarrolladas pero que aún no han sido implementadas en ese caso en particular. Estas innovaciones no requerirán de realización de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental.

- ✓ Por incluir en la Oferta elementos de alto contenido innovador. Supone introducir elementos técnicos al producto/ servicio de gran alcance o proyección. Elementos innovadores en el producto/ servicio que sí requieren de realización de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental:
- ✓ Volumen o porcentaje del precio del contrato que se destina a desarrollo del producto
- ✓ Mayores o menores probabilidades de producir patentes
- ✓ Mayor o menor probabilidad de desarrollos futuros o proyección a otros ámbitos científico/tecnológicos o sectores de producción.
- ✓ Mayor o menor capacidad de la innovación propuesta de producir una mejora en la prestación de un servicio público concreto
- ✓ Mayor o menor capacidad de la innovación propuesta de producir una mejora en el medioambiente Mayor o menor capacidad de la innovación propuesta de rebajar costes de mantenimiento, reposición, desechar y otros, teniendo en cuenta el coste del ciclo de vida completo del producto.

Importante: En caso de incorporar alguno de los anteriores criterios se deberá establecer el puntaje en relación con el proponente que se comprometa a incluir en su propuesta alguno de estos, identificando en la oferta cuál será y verificando su cumplimiento en el desarrollo del objeto.

- **Condiciones de participación en beneficios de explotación:** Los derechos sobre uso y adaptación de las mejoras. Es importante definir quién tendrá la titularidad sobre las mejoras y sus condiciones de uso o adaptación. Si los derechos de uso son cedidos por parte del Organismo al Proveedor, se deben negociar las condiciones favorables de uso y adaptación sobre las mejoras de estos derechos de propiedad intelectual, por ejemplo:

- ✓ Solicitar primera opción de uso y adaptación sobre las mejoras que a futuro obtenga el Proveedor
- ✓ Exigir derecho a usar las mejoras obtenidas por el Proveedor con otros clientes;
- ✓ Acordar una extensión de los derechos de uso y adaptación sobre las mejoras para otras empresas en circunstancias especiales
- ✓ Requerir al Proveedor para que garantice la información y condiciones necesarias para el uso o adaptación de las mejoras. En este escenario, el Proveedor debe entender que, así como la Entidad Estatal le concedió la posibilidad de disponer de los derechos para incentivar el proceso de innovación y de apertura a mercados, es compromiso suyo autorizar su uso y adaptación a la Entidad Estatal y a otros terceros designados por él que sean necesarios para cubrir su necesidad. En este caso, también puede solicitar un derecho de preferencia o primera opción en caso de mejoras realizadas por la Entidad Estatal o un tercero autorizado.
- ✓ Establecer un porcentaje (%) de participación de la Entidad en los beneficios por comercialización de los productos desarrollados en el proyecto.

Importante: En este caso se recomienda la incorporación de compromisos y clausulados en el proceso que den claridad sobre el alcance de este con respecto a la explotación de los beneficios o mejoras realizados sobre los derechos de propiedad intelectual del bien o servicio innovador para el Organismo.

- **Aportación de mejoras en funcionalidades de la solución:** Si se oferta una relación de funcionalidades adicionales, ya sean de servicios de desarrollo o aportación de productos propios: para poder comparar las diferentes Ofertas, la Entidad Estatal puede exigir el valor económico de la relación de dichas funcionalidades adicionales. Para ello, el Proponente deberá acreditar el valor económico de las mismas en función del precio de venta del sistema propio

existente o acreditando el coste de desarrollo de la solución. Estas mejoras no supondrán en ningún caso un aumento del presupuesto de Contratación y se puede establecer el subcriterio como:

- ✓ Las mejoras Por Ofertar, relacionadas con el objeto del Contrato a través de servicios de desarrollo o aportación de productos/ servicios propios.

- **Acciones o servicios que faciliten la implantación de la solución:** Escoger la valoración de valores agregados necesarios para la implementación, uso y/o apropiación del bien o servicio innovador en la entidad sin que ello genere un costo adicional.

- ✓ Horas de soporte in situ o de cursos formativos presenciales ofrecidos para el personal de la entidad implicado en la fase de demostración e implantación de la solución.

Importante: Este tipo de requisitos pueden establecerse a manera de compromiso durante el desarrollo del objeto contractual o como obligación post contractual.

- **Experiencia.** El Organismo podrá solicitar la acreditación de la experiencia que requiera para el proceso de contratación, siempre que sea proporcional y relacionada con el objeto de la compra. Así mismo, tendrá en cuenta el sector en el cual se está estructurando la compra innovadora y el objeto de la compra.

De acuerdo con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente se pueden establecer algunos criterios relativos a la experiencia tales como:

- ✓ En un lapso de años determinado: Dado que la Compra Pública para la Innovación hace referencia a cambios o innovaciones técnicas, se justifica exigir una experiencia acreditada en un rango de años determinado. Estos años deben acogerse al mismo lapso en los que se producen o hayan podido producir mejoras o innovaciones técnicas en el sector, y deben ser justificadas de acuerdo con los riesgos, la complejidad y la naturaleza del Proceso de Contratación. De acuerdo con las buenas prácticas internacionales, se puede optar por establecer un valor de 3-5 años.
- ✓ Experiencia específica en proyectos de I+D y/o desarrollo tecnológico: Se puede justificar su acreditación a través de publicaciones científicas y patentes en el ámbito al que hace referencia el Proceso de Contratación

Paso 6: El supervisor y/o interventor deberá realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los requisitos y desarrollo de solución innovadora en los términos planteados por el oferente y los documentos del proceso. De igual forma se deberá dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones post contractuales en caso de identificarse en el contrato y seguimiento a las mismas realizando informes periódicos. El supervisor del contrato deberá dejar constancia de la validación de dicha obligación en el informe realizado para ordenar el pago correspondiente.

4. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES

Conforme se estableció en el paso a paso establecido para la implementación de cada componente del modelo, el seguimiento de cada eje se realiza en cada etapa, atendiendo al deber de cada rol de documentar las diferentes acciones que se adelanten en los documentos del proceso, estas actividades se encuentran en cabeza de cada organismo, sin embargo, el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP juega un papel fundamental en el seguimiento del modelo atendiendo a su carácter de organismo líder del proceso de gestión contractual.

De esta forma el seguimiento se efectuará en varias etapas, a saber: i) durante planeación del proceso contractual, en la cual el líder de contratación deberá verificar que se apliquen los lineamientos dispuestos en las correspondientes guías para los procesos de contratación que apliquen; ii) durante la implementación del contrato, el supervisor verificará el cumplimiento de los criterios solicitados, los cuales deberán ser acreditados por el contratista en cada pago y iii) durante el análisis de resultados, el DACP verificará la incorporación de los criterios de compras responsables en los procesos mediante el requerimiento de información a los diferentes organismos, quienes deberán consolidar las lecciones aprendidas de estos procesos.

En este sentido, el modelo cuenta con tres guías para la implementación de procesos de compra con enfoque de inclusión social, de sostenibilidad ambiental y de innovación, porcentajes de cumplimiento por organismos, un indicador y tres formatos de seguimiento, uno por cada eje del modelo, así como la periodicidad de seguimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior y como se indicó en el DOCUMENTO DE PROPUESTA DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES, para garantizar el seguimiento unificado del modelo, al finalizar cada etapa del proceso contractual (desde la planeación del contrato hasta su liquidación), se debe consolidar el seguimiento de los criterios responsables adoptados para el proceso de contratación. De esta forma, aunque el análisis de resultados se efectúa al finalizar el contrato, el organismo podrá tener documentada la información de cada etapa y remitirla oportunamente al DACP como encargado del seguimiento.

Para lograr lo anterior, el seguimiento que realice el DACP se efectuará de manera semestral, en el mes de marzo con los resultados del período (septiembre – febrero) y en el mes de septiembre con los resultados del período (marzo – agosto), tanto para el reporte de información de los procesos adelantados bajo alguno de los enfoques del modelo, como el reporte de indicadores asociados.

Para ello es necesario que al inicio de cada vigencia se socialicen los aspectos relevantes del modelo y el cronograma de seguimiento para que los organismos puedan articular su gestión y prepararse para los requerimientos de información. Estas acciones se adelantarán por parte del DACP y se deberán documentar las evidencias de las actividades realizadas, así:

Actividad	Responsable	Evidencia
Informar, al inicio de cada vigencia a los organismos correspondientes el porcentaje de procesos que deberán	Subdirector de Gestión del Conocimiento y la innovación	Comunicación Oficial (Oficio) enviada a cada organismo que deba cumplir con un porcentaje de procesos de contratación adelantados en el modelo de compras responsables

Actividad	Responsable	Evidencia
incorporar criterios responsables		
Socializar las guías al inicio de cada vigencia a los equipos de contratación	Subdirector de Gestión del Conocimiento y la innovación	Comunicación Oficial (Circular) con la citación a la socialización respectiva a los equipos de contratación Acta de Reunión (Formato Establecido) Relacionando aspectos socializados

Por su parte, cada organismo documentará su proceso de contratación y las actividades realizadas, así:

Actividad	Responsable	Evidencia
Determinar los procesos contractuales que se priorizarán para incorporar criterios responsables o que tienen vocación para implementar estos componentes	Ordenador del gasto	Acta de Reunión (Formato Establecido) Relacionando decisiones sobre los procesos que se adelantarán bajo el modelo.
Identificar en el documento de estudio del sector, el análisis de pertinencia y viabilidad para la inclusión de criterios	Equipo estructurador	Documento Análisis del Sector relacionando justificación de la pertinencia o no de inclusión de criterios
Reportar al líder de contratación el o los componentes del Modelo de Compras Responsables implementados en el proceso de contratación	Equipo estructurador	Comunicación Oficial (Oficio) dirigido al líder de contratación aportando requisitos incorporados en los procesos a su cargo

Una vez se haya agotado el proceso de selección será responsabilidad del supervisor realizar seguimiento de las obligaciones contractuales, especialmente las referidas a la inclusión de criterios responsables en el proceso de contratación, en esta etapa se deben ejecutar las siguientes actividades:

Actividad	Responsable	Evidencia
Realizar el seguimiento al cumplimiento de los criterios responsables establecidos en el proceso de contratación y certificar su cumplimiento conforme lo establece cada categoría en las guías correspondientes.	Supervisor del Contrato	Informe de Supervisión en el cual quede constancia del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con compras responsables
Reportar al líder de contratación la verificación realizada sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con los criterios responsables.	Supervisor del Contrato	Comunicación Oficial (Oficio) dirigido al líder de contratación aportando evidencias de verificación de criterios responsables en el proceso a su cargo

Finalizado el contrato, se debe realizar el análisis de resultados del contrato, para ello, el líder de contratación será en encargado de consolidar la información correspondiente a los contratos adelantados bajo el modelo de compras responsables en los formatos de seguimiento y remitirla al DACP de conformidad con los requerimientos que realice:

Actividad	Responsable	Evidencia
Requerir a los equipos de contratación involucrados en las diferentes etapas, la información correspondiente al seguimiento de las compras públicas responsables.	Líder de Contratación	Comunicación Oficial (Oficio) dirigido a intervinientes del proceso solicitando reportes de actuaciones realizadas para el seguimiento de compras responsables.
Requerir la información correspondiente al seguimiento de los procesos de contratación implementados bajo el modelo de compras responsables	Subdirector de Gestión del Conocimiento y la innovación	Comunicación Oficial (Circular) con el requerimiento de información (Oficio) en caso de requerir información particular a determinado organismo Por vigencia deben realizarse dos requerimientos.
Consolidar la información generada sobre el seguimiento de las compras responsables en cada etapa a través del formato dispuesto para ello y remitirla al DACP por el medio solicitado y en las fechas estipuladas.	Líder de Contratación	Reporte de indicadores y Comunicación Oficial (Oficio) enviando información en las fechas requeridas por el DACP Formato de Seguimiento correspondiente

Finalmente la Subdirección de Gestión del Conocimiento y la Innovación será la encargada de consolidar los reportes a fin de documentar las lecciones aprendidas en estos procesos, así como los indicadores de su implementación.

Actividad	Responsable	Evidencia
Consolidar la información reportada por los organismos referente al Modelo de Compras Responsables	Subdirector de Gestión del Conocimiento y la innovación	Informe relacionando actividades realizadas en el marco del modelo de compras responsables y reportes realizados por los organismos.

Actividad	Responsable	Evidencia
Coordinar y adelantar las gestiones para el reporte de indicadores relacionados con el Modelo de Compras Responsables	Subdirector de Gestión del Conocimiento y la innovación	Reporte de Indicadores (medio dispuesto) e Informe relacionando resultados de la medición realizada.

Con fin de consolidar el seguimiento de los contratos implementados bajo el modelo de compras públicas responsables se establecen tres formatos, uno por cada eje del modelo.

Estos formatos tienen una estructura similar, compuesta por la información general, correspondiente al ORGANISMO - FECHA DE DILIGENCIAMIENTO - No. DE PROCESO - TIPO DE PROCESO - OBJETO - TIPO DE CONTRATO - No. DE CONTRATO- CONTRATISTA/ ASOCIADO - IDENTIFICACIÓN. Seguida del resumen de cada componente. Y al final la firma del líder de contratación quien es el encargado de efectuar el reporte.

Para el caso del seguimiento a la inclusión social se solicita la siguiente información:

- CANTIDAD TOTAL DE PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CANTIDAD O PORCENTAJE DEL TOTAL DE PERSONAL REQUERIDO POBLACIÓN VULNERABLE
- CANTIDAD DE PERSONAS VINCULADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, a través de la cual se solicita establecer la CONDICIÓN Y/O SITUACIÓN DE LA PERSONA CONTRATADA, con las opciones establecidas en la guía y el ENFOQUE SOCIAL ESTIPULADO EN EL CONTRATO el cual se selecciona una vez se escoja la condición de la persona, esto con el fin de que sea más fácil de diligenciar para los organismos y además

se relaciona la CANTIDAD de personal vinculado bajo esta condición el cual es totalizado.

Imagen 1. Propuesta de formato de seguimiento de compras públicas con enfoque social

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI								
1. INFORMACION GENERAL								
ORGANISMO								
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	DIA	MES	AÑO	No. DE PROCESO				
				TIPO DE PROCESO				
OBJETO								
TIPO DE CONTRATO				FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		DIA	MES	AÑO
No. DE CONTRATO								
CONTRATISTA/ ASOCIADO								
IDENTIFICACIÓN								
2. RESUMEN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL								
CANTIDAD TOTAL DE PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				CANTIDAD O PORCENTAJE DEL TOTAL DE PERSONAL REQUERIDO POBLACIÓN VULNERABLE				
CANTIDAD DE PERSONAS VINCULADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA INCLUSIÓN SOCIAL	CONDICION Y/O SITUACION DE LA PERSONA CONTRATADA			ENFOQUE SOCIAL ESTIPULADO EN EL CONTRATO			CANTIDAD	
	CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD VINCULADAS							
TIPOS DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS EN VIRTUD DE LA CLÁUSULA SOCIAL. CANTIDAD DE CONTRATOS Y PLAZO PROMEDIO (MESES) DE VINCULACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO			CANTIDAD		PLAZO		
							MESES	
							MESES	
3. FIRMA LIDER DE CONTRATACIÓN								
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL LIDER DE CONTRATACIÓN								

De igual forma se requiere diligenciar información relacionada con TIPOS DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS EN VIRTUD DE LA CLÁUSULA SOCIAL, donde se debe relacionar la CANTIDAD DE CONTRATOS en las modalidades de contrato laboral y contrato de prestación de servicios y establecer el

PLAZO PROMEDIO (MESES) DE VINCULACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el seguimiento de procesos con sostenibilidad ambiental se solicita la siguiente información:

Imagen 2. Propuesta de formato de seguimiento de compras públicas con enfoque ambiental

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI			

1. INFORMACION GENERAL							
ORGANISMO							
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	DIA	MES	AÑO	No. DE PROCESO			
				TIPO DE PROCESO			
OBJETO							
TIPO DE CONTRATO				FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DIA	MES	AÑO
No. DE CONTRATO							
CONTRATISTA/ ASOCIADO							
IDENTIFICACIÓN							

2. RESUMEN DE BIENES Y SERVICIOS SOSTENIBLES					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		CANTIDAD TOTAL DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS		CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS CON CRITERIOS SOSTENIBLES	
BIEN O SERVICIO CON CRITERIO SOSTENIBLE	CATEGORÍA DEL BIEN O SERVICIO CON CRITERIO SOSTENIBLE		CANTIDAD	VALOR TOTAL	MECANSIMO DE RECONOCIMIENTO
VALOR TOTAL COMPRAS SOSTENIBLES					

3. FIRMA LIDER DE CONTRATACIÓN
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL LIDER DE CONTRATACIÓN

El anterior formato exige el diligenciamiento de la siguiente información:

- VALOR TOTAL DEL CONTRATO, para determinar el indicador correspondiente al valor que representan estas compras sostenibles.
- CANTIDAD TOTAL DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS para determinar cuántos bienes o servicios fueron requeridos y la CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS CON CRITERIOS SOSTENIBLES
- El BIEN O SERVICIO CON CRITERIO SOSTENIBLE permite relacionar los ítems conforme a las fichas técnicas y a su vez selecciona la CATEGORÍA DEL BIEN O SERVICIO CON CRITERIO SOSTENIBLE. Para estos ítems se relaciona la CANTIDAD y el VALOR TOTAL para al final totalizar el valor de las compras sostenibles, así como se debe indicar el MECANISMO DE RECONOCIMIENTO aportado.

Ahora bien, en cuanto al componente de innovación se solicita la siguiente información:

- TIPO DE RETO SELECCIONADO, en el cual se debe escoger entre las categorías de retos recomendados en la guía, así como el TIPO DE INNOVACIÓN GENERADA (proceso, organizacional, de producto). Así mismo se debe indicar el No. DE SOLUCIONES RECIBIDAS en la fase de consultas al mercado y la PROPUESTA INNOVADORA ADOPTADA y el VALOR TOTAL DE LA SOLUCIÓN CONTRATADA.
- TIPO DE PROVEEDOR SELECCIONADO, destacando si es MIPYME o EMPRESA GRANDE o si hace parte de otras categorías como ESALES o UNIVERSIDADES
- SECTOR AL QUE PERTENECE LA INNOVACIÓN, busca identificar sectores al que pertenece la solución, por ejemplo, sector tecnológico, industrial, comercial etc.

y el SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL PROVEEDOR para verificar que sectores se están impactando con estas propuestas.

De acuerdo con lo anterior el formato propuesto es el siguiente:

Imagen 3. Propuesta de formato de seguimiento de compras públicas con enfoque de innovación

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI								
1. INFORMACION GENERAL								
ORGANISMO								
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	DIA	MES	AÑO	No. DE PROCESO				
				TIPO DE PROCESO				
OBJETO								
TIPO DE CONTRATO				FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DIA	MES	AÑO	
No. DE CONTRATO								
CONTRATISTA/ ASOCIADO								
IDENTIFICACIÓN								
2. RESUMEN DE CRITERIOS DE INNOVACIÓN								
TIPO DE RETO SELECCIONADO				TIPO DE INNOVACIÓN GENERADA				
No. DE SOLUCIONES RECIBIDAS				PROPUESTA INNOVADORA ADOPTADA				
VALOR TOTAL DE LA SOLUCIÓN CONTRATADA				TIPO DE PROVEEDOR SELECCIONADO				
SECTOR AL QUE PERTENECE LA INNOVACIÓN				SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL PROVEEDOR				
3. FIRMA LIDER DE CONTRATACIÓN								
NOMBRE Y FIRMA DEL LIDER DE CONTRATACIÓN								

Como se indicó antes, estos formatos se asocian al procedimiento de Lecciones Aprendidas para el seguimiento de las compras públicas responsables.

Finalmente, teniendo en cuenta el volumen de compras que adelanta cada organismo se establecen las siguientes metas para su implementación en un periodo de tres años. A partir de los cuales se espera contar con una línea base para la medición de indicadores del modelo de compras responsables.

Meta total (Porcentaje de procesos de compras públicas responsables implementados)		**Ejes en los cuales debe aplicar**			**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**
Organismo	**Porcentaje Final**	**Social**	**Ambiental**	**Innovación**	**%**	**%**	**%**
Secretaría de Infraestructura	30%	x	x	x	10%	10%	10%
Secretaría de Educación	30%	x	x	x	10%	10%	10%
Secretaría del Deporte y la Recreación	20%	x	x	x	5%	10%	20%
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	20%	x	x	x	5%	10%	20%
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	20%	x	x		5%	10%	20%
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	20%	x	x	x	5%	10%	20%
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	10%	x	x	x	3%	5%	10%
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	10%	x	x	x	3%	5%	10%
Secretaría de Seguridad y Justicia	10%	x	x	x	3%	5%	10%
Secretaría de Salud	10%	x	x	x	3%	5%	10%
Secretaría de Movilidad	10%	x	x	x	3%	5%	10%
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	10%	x	x	x	3%	5%	10%
Secretaría de Cultura	10%	x	x		3%	5%	10%
Secretaría de Bienestar Social	10%	x	x		3%	5%	10%

Departamento Administrativo de Contratación Pública	10%	x	x		3%	5%	10%
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	5%	x	x		1%	3%	5%
Departamento Administrativo de Planeación Municipal	5%	x		x	1%	3%	5%
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	5%	x	x		1%	3%	5%

Los organismos no incluidos, no tienen la obligatoriedad de incorporar estos criterios, sin embargo, en la medida en que el proceso lo permita pueden aplicar estos lineamientos.

Con el cumplimiento de estas metas se permitirá medir un indicador del modelo de compras responsables:

- **NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD CON INCLUSIÓN DE CRITERIOS RESPONSABLES**

Objetivo: Cuantificar los contratos diferentes a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que incluyen criterios de compras responsables (inclusión social, sostenibilidad ambiental e innovación)

Periodicidad de la Medición: Semestral

Variables de Medición: V1 – Número de contratos con criterios responsables

V2 – Número total de contratos diferentes a PS suscritos por la entidad

Formula: I= V1/V2

5. IMPACTO DE LAS COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES

En la medida que el modelo de compras públicas responsables persigue el cumplimiento de objetivos complementarios de política, el impacto de estos procesos se ve reflejado en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad pero también en la confianza por parte de la ciudadanía en la institucionalidad y en la contratación como mecanismo de desarrollo sostenible, social y económico. De esta forma los impactos de la aplicación del modelo son:

- ✓ El ejercicio responsable de la gestión contractual mediante el análisis y la justificación adecuada de criterios sociales, sostenibles e innovadores en los procesos de compra, fortaleciendo la planeación contractual.

- ✓ El acceso al mercado laboral de personas que por diversas circunstancias se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante su participación en la ejecución de contratos estatales.

- ✓ La promoción a los negocios verdes y la apropiación de prácticas de producción más amigables con el medio ambiente o que disminuyan su impacto negativo en el mismo.

- ✓ El desarrollo tecnológico del Estado y el fomento a las empresas en la generación y producción de alternativas innovadoras a los bienes y servicios tradicionales.

6. RECOMENDACIONES PARA REALIZAR COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES

La implementación de las guías permitirá realizar un ejercicio de implementación de las compras teniendo en cuenta que se establecen los parámetros a tener en cuenta en cada caso y se consolidan los elementos necesarios para la evaluación del modelo de compras responsables, por lo tanto, a continuación se realizan las recomendaciones más relevantes frente al ejercicio permanente de monitoreo y seguimiento del cumplimiento de estos lineamientos:

- Fortalecer la formación en materia de compras públicas responsables en los equipos de contratación.

- Verificar el cumplimiento de las actividades contenidas en las guías correspondientes y realizar el monitoreo a aquellos organismos que no aplican dichas disposiciones a fin de establecer motivos que impiden la materialización del modelo.

- Realizar un ejercicio permanente de revisión de categorías de compra a fin de incorporar nuevos criterios sostenibles conforme los avances del mercado.

- Realizar consultas permanentes y un ejercicio de retroalimentación por parte de los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos y exigencias en dichos criterios.

- Revisar observaciones que se presenten en los procesos de contratación relacionados con dichos criterios.

- Adoptar porcentajes de procesos para cada organismo que pueda tener procesos susceptibles de dichos componentes, de esta forma, se pueden establecer compromisos y seguimiento especifico a cada organismo y fomentar su participación en estas estrategias.

- Evaluar las metas propuestas como mínimo a los 3 años de implementación del modelo a fin de establecer líneas base y niveles de cumplimiento óptimos.

- Socializar constantemente los componentes del modelo y los aspectos que deben tener en cuenta los equipos de contratación para su aplicación y generar la cultura de provisión sostenible de bienes y servicios.

- Brindar acompañamiento permanente a los organismos en las primeras fases de implementación y apropiación del modelo de compras responsables.

- Verificar motivos de no inclusión de criterios responsables en los procesos de contratación a fin de establecer limitaciones a la hora de implementar los criterios, que conlleven a su revisión y ajuste o modificación de metas.

CONCLUSIONES

Garantizar la apropiación del modelo de compras públicas responsables permite no solo el cumplimiento de las normas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública atendiendo a los fines esenciales del Estado e impactar de forma positiva a la sociedad y al territorio, generando oportunidades para personas que de otra manera no podrían acceder a mercados laborales, o que mediante el requerimiento de productos con características sostenibles se promueva a tener prácticas de producción y consumo responsable para favorecer al medio ambiente, que de no ser por el compromiso exigido no tendrían una mayor aplicación en las compras públicas, o que generando espacios de co-creación e inversión de recursos públicos se pueda fortalecer el sector económico y productivo de la ciudad generando nuevas alternativas que contribuyan a la eficiencia y optimización en la prestación de los servicios.

REFERENCIAS

- Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016. Alcaldía de Santiago de Cali. 2016
- Manual de contratación. Alcaldía de Santiago de Cali. 2019
- Entregables del convenio interadministrativo No. 4135.010.27.1.226 de 2020. Departamento Administrativo de Contratación Pública – Edured. 2020
- Entregables del Contrato No. 4135.010.26.1.178 de 2021. Departamento Administrativo de Contratación Pública – Fundarcol. 2021
- Entregables del Contrato No. 4135.010.26.1.174 de 2021. Departamento Administrativo de Contratación Pública – Fundacesar. 2021
- Entregables del Contrato No. 4135.010.26.1.207 de 2022. Departamento Administrativo de Contratación Pública – Fundarcol. 2022
- Entregables del Contrato No. 4135.010.26.1.224 de 2023. Departamento Administrativo de Contratación Pública – Fundacesar. 2023
- Guía marco para la inclusión social en las compras públicas. Departamento Administrativo de Contratación Pública. 2023
- Guía para la inclusión de criterios ambientalmente sostenibles en la compra pública. Departamento Administrativo de Contratación Pública.
- Guía para implementación de procesos de compra pública para la innovación. Departamento Administrativo de Contratación Pública.